

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA.

Ley de 20 de Julio de 1904.

### GRUPO 2.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 23 de Mayo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del quinquenio el crédito de dicha relación.	Número de orden de clasificación.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en Pesetas.
6 276	18	1	José Dolores Balboa.....	Guerrillero....	Sexto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	77,20
8 064	13	2	Claudio Pianells Ramos.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 20 (Cuba).....	70,00
»	88	3	Ubaldo Valero Campos.....	Idem.....	Idem.....	332,50
8 535	125	4	D. Pedro Arriba Herrero.....	2.º Teniente....	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	113,40
»	126	5	Gerónimo Pérez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	127	6	Gustavo Acuña Herrera.....	Idem.....	Idem.....	115,50
»	128	7	Antonio González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	476,30
»	129	8	Cleovelo Ovielo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	130	9	Fernando Domínguez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	131	10	Manuel Domínguez García.....	Idem.....	Idem.....	82,80
»	135	11	Félix López Bacerra.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	136	12	Juan Arias García.....	Idem.....	Idem.....	2.187,00
»	137	13	Nicentino Pina Moles.....	Idem.....	Idem.....	345,50
»	319	14	José María Piñero Alonso.....	Capitán.....	Idem.....	3.891,90
10.008	2	15	Pascual Fruto Granda.....	Sargento.....	Batallón de Telégrafos de Cuba, Séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros.....	693,50
»	7	16	Juan Arroye Ibáñez.....	Soldado.....	Idem.....	537,00
»	8	17	José Manquera Pardo.....	Idem.....	Idem.....	1.525,25
10.056	24	18	Francisco Gómez Parra.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Otumba, número 49 (Cuba).....	153,75
10.084	6	19	Cayetano Benito García.....	Soldado.....	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	607,50
10.106	3	20	D. Serafín Martínez Conde.....	2.º Teniente....	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	508,10
»	4	21	Antonio Sánchez Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	1.962,95
10.111	3	22	Juan Botet Burgada.....	Idem.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).....	3.267,65
»	4	23	Lorenzo Rotella Vitorero.....	Capitán.....	Idem.....	1.530,10
»	5	24	Francisco Alfonso Vega.....	Idem.....	Idem.....	825,80
»	11	25	Daniel Gutiérrez Pérez.....	2.º Teniente....	Idem.....	356,40
10.141	11	26	Jesús Fernández Martín.....	Soldado.....	Primer Batallón de Baleares, número 41 (Cuba).....	530,00
11.001	1	27	Casiano Ojeda Ortega.....	Guerrillero....	Sexto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	197,65
»	2	28	Antonio Izquierdo Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	242,05
»	3	29	José Izquierdo Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	245,50
»	4	30	José López Socorro.....	Sargento.....	Idem.....	656,65
»	5	31	José León Perdomo.....	Guerrillero....	Idem.....	216,70
»	6	32	José Pérez Díez.....	Idem.....	Idem.....	244,40
»	7	33	José Benito Prieto.....	Idem.....	Idem.....	242,95
»	8	34	Doroteo Domínguez Rivero.....	Idem.....	Idem.....	139,20
»	9	35	Felipe Dorta González.....	Idem.....	Idem.....	180,85
»	10	36	Hilario Enrique, sin segundo apellido	Idem.....	Idem.....	127,30

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número de la relación que procede al crédito.	Número del que viene al crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.001	11	37	Cecilio García Domínguez.....	Guerrillero...	Sexto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	185,05
»	12	38	Felipe Pomares Alvarado.....	Idem.....	Idem.....	239,70
»	13	39	Manuel Pomares Alvarado.....	Idem.....	Idem.....	254,15
»	14	40	Luis Marrero Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	192,80
»	15	41	Federico Martelli Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,35
»	16	42	Francisco Izquierdo Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	302,00
»	17	43	Eulogio Martínez Castresáñez.....	Idem.....	Idem.....	238,85
»	18	44	Alfredo León Navarro.....	Idem.....	Idem.....	136,95
»	19	45	José Alcáida Succorro.....	Idem.....	Idem.....	82,60
»	20	46	José Avila Garza.....	Idem.....	Idem.....	311,35
11.002	1	47	D. Juan Antonio Flores Arango.....	2.º Teniente.....	Idem.....	1.327,10
»	2	48	Loreto Echezabal.....	Guerrillero.....	Idem.....	91,55
11.003	1	49	Juan Francisco Cáceres, sin segundo apellido.....	Voluntario.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).....	120,95
»	2	50	Jaimo Borrás Quedes.....	Idem.....	Idem.....	253,35
»	3	51	Andrés Anteaiga Alvarado.....	Idem.....	Idem.....	170,35
»	4	52	Faustino Díaz Reyes.....	Idem.....	Idem.....	163,90
»	5	53	Daniel Cruz Hernández.....	Idem.....	Idem.....	110,20
»	6	54	Manuel Alvarez Lima.....	Idem.....	Idem.....	174,50
»	7	55	Ramón Alvarez Lima.....	Idem.....	Idem.....	151,05
»	8	56	José Costa López.....	Idem.....	Idem.....	131,85
»	9	57	Adriano Cabrera Feo.....	Idem.....	Idem.....	117,30
»	10	58	Antonio Culliet Brito.....	Idem.....	Idem.....	397,95
»	11	59	Abelardo Abad Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	131,40
»	12	60	Serafín Docampo Estelís.....	Idem.....	Idem.....	142,20
»	13	61	Toribio Alvarez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	159,60
»	14	62	Víctor Díaz Enrique.....	Idem.....	Idem.....	210,80
»	15	63	Cipriano Díaz Reyes.....	Idem.....	Idem.....	108,05
»	16	64	Alberto Echevarría Estobar.....	Idem.....	Idem.....	195,30
»	17	65	Ramón Escobedo Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	262,85
»	18	66	Luis Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	390,40
»	19	67	Eulogio Blanduro Méndez.....	Idem.....	Idem.....	209,95
»	20	68	José Acosta Guillén.....	Idem.....	Idem.....	119,55
»	21	69	Tomás Alvarez Felipe.....	Idem.....	Idem.....	151,60
»	22	70	Francisco Blanco García.....	Idem.....	Idem.....	846,95
»	23	71	Juan Bautista González, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	117,30
»	24	72	Baltasar Alemán Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	253,50
»	25	73	Clemente Ruiz Montero.....	Corneta.....	Idem.....	702,40
»	26	74	Daniel Brito Montes de Oca.....	Cabo.....	Idem.....	478,55
11.004	1	75	Aurelio Carnero Martínez.....	Sargento.....	Idem.....	1.111,50
»	2	76	Crispín Borsalo Villalón.....	Idem.....	Idem.....	990,90
»	3	77	Domingo Pereira Fernández.....	Voluntario.....	Idem.....	157,95
»	4	78	Emitio Pereira Fernández.....	Idem.....	Idem.....	357,90
»	5	79	Denato Santisteban Romero.....	Idem.....	Idem.....	224,20
»	6	80	Juan Fernández Vncal.....	Cabo.....	Idem.....	809,05
»	7	81	Nemesio González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	163,40
»	8	82	Tomás Blandín Méndez.....	Voluntario.....	Idem.....	122,60
»	9	83	Manuel Cabrera Feo.....	Idem.....	Idem.....	269,25
»	10	84	Plácido Fuentes López.....	Idem.....	Idem.....	153,40
»	11	85	Eulogio González Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	148,95
»	12	86	Desiderio Lima Robaiña.....	Idem.....	Idem.....	156,20
»	13	87	Manuel Moya Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	288,90
»	14	88	José María Navarro Marquetti.....	Idem.....	Idem.....	307,20
»	15	89	José Santa María Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	612,75
»	16	90	Enrique Paraniñán Salazar.....	Idem.....	Idem.....	339,85
»	17	91	Francisco Quero Peñuela.....	Idem.....	Idem.....	182,75
»	18	92	Carlos Sanceiro Arencivia.....	Idem.....	Idem.....	123,35
»	19	93	Rafael Riachi Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	350,85
»	20	94	Evaristo Prieto Carmona.....	Idem.....	Idem.....	172,95
»	21	95	José Suárez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	152,25
»	22	96	Bernardo Rodríguez Losada.....	Idem.....	Idem.....	297,65
»	23	97	Emiliano Prieto Deguéncho.....	Idem.....	Idem.....	142,65
»	24	98	Celestino Suárez García.....	Idem.....	Idem.....	202,30
»	25	99	Eusebio Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	170,10
»	26	100	Celestino Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	483,95
»	27	101	Francisco Míguez Torres.....	Idem.....	Idem.....	236,55
»	28	102	Simón Navarro Arias.....	Idem.....	Idem.....	155,48
»	29	103	Antonio Navarro Suárez.....	Idem.....	Idem.....	176,55
»	30	104	Jaime Cardona Bonet.....	Idem.....	Idem.....	101,35
»	31	105	Enrique López Torres.....	Idem.....	Idem.....	262,05
»	32	106	Juan Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	159,95
»	33	107	Federico Héctor Cruz.....	Cabo.....	Idem.....	181,25
»	34	108	Severo Labra Grande.....	Voluntario.....	Idem.....	237,35
»	35	109	Bartolo Sosa Marrero.....	Idem.....	Idem.....	223,95

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DE CADA UNO — Pesetas.
11.094	36	110	Lorenzo Seoane Incógnito.....	Voluntario	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).....	185,55
>	37	111	Félix Vargas Piloto.....	Idem.....	Idem.....	141,65
>	38	112	Sebastián González, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	363,30
>	39	113	Celestino Flores Cruz.....	Idem.....	Idem.....	563,65
>	40	114	Laureano Villalonga Rabasa.....	Idem.....	Idem.....	104,30
>	41	115	Vicente Lloréns Muñóns.....	Idem.....	Idem.....	552,79
>	42	116	José Viñas Hort.....	Idem.....	Idem.....	300,20
>	43	117	Andrés Rego García.....	Idem.....	Idem.....	117,30
>	44	118	Ángel Rueda Guijarro.....	Idem.....	Idem.....	136,45
>	45	119	Luis Paramián Salazar.....	Idem.....	Idem.....	271,05
>	46	120	Esfael López Díaz.....	Idem.....	Idem.....	131,10
>	47	121	Pablo Leal Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	294,40
>	48	122	Ramón Montes de Oca Rivero.....	Idem.....	Idem.....	118,26
>	49	123	Manuel Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	313,25
>	50	124	Bernardo Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	194,25
>	51	125	Ricardo Ponce Mato.....	Idem.....	Idem.....	119,55
>	52	126	Juan Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	229,70
>	53	127	Antonio Rivero de la Rosa.....	Idem.....	Idem.....	180,25
>	54	128	Juan Pérez Mendoza.....	Idem.....	Idem.....	243,95
>	55	129	Antonio Montada Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	231,30
>	56	130	Juan Pérez Zamora.....	Idem.....	Idem.....	107,10
>	57	131	José Prunedá Gómez.....	Idem.....	Idem.....	148,50
>	58	132	Francisco Romero González.....	Idem.....	Idem.....	123,75
>	59	133	Hermenegildo Rojas Romero.....	Idem.....	Idem.....	286,40
>	60	134	Fausto Gómez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	174,00
>	61	135	Pedro García Pol.....	Idem.....	Idem.....	223,50
>	62	136	Ángel Márquez García.....	Cabo.....	Idem.....	413,45
>	63	137	Francisco Linares Sanz.....	Idem.....	Idem.....	709,55
>	64	138	Gabriel Vitón García.....	Sargento.....	Idem.....	261,60
>	65	139	Vicente Jurado Zabala.....	Cabo.....	Idem.....	132,20
>	66	140	José Acosta López.....	Voluntario.....	Idem.....	291,60
>	67	141	Renito Alvarez Suárez.....	Cabo.....	Idem.....	460,35
>	68	142	Manuel Paz Aguirre.....	Voluntario.....	Idem.....	150,25
>	69	143	José Martínez Toledo.....	Idem.....	Idem.....	221,85
>	70	144	Bias Hernández Bravo.....	Idem.....	Idem.....	316,20
>	71	145	Francisco García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	549,25
>	72	146	José González Castillo.....	Idem.....	Idem.....	136,95
>	73	147	Armando Villavicencio Noriega.....	Idem.....	Idem.....	339,50
>	74	148	Ángel García Gil.....	Cabo.....	Idem.....	619,40
>	75	149	Manuel Varela Vila.....	Voluntario.....	Idem.....	529,85
>	76	150	Severino Santana Hernández.....	Idem.....	Idem.....	308,90
>	77	151	Nicasio González Hernández.....	Idem.....	Idem.....	265,50
>	78	152	Francisco González Perera.....	Idem.....	Idem.....	167,40
>	79	153	Pedro Michelena Alzuria.....	Idem.....	Idem.....	246,40
>	80	154	Manuel Pérez Llanes.....	Idem.....	Idem.....	431,00
>	81	155	Matías Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	170,10
>	82	156	Julian Martínez Marrero.....	Idem.....	Idem.....	126,20
>	83	157	Agustín Moya Alemán.....	Idem.....	Idem.....	350,35
>	84	158	Nicolás García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	109,95
>	85	159	Miguel García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	133,05
>	86	160	Juan Martell González.....	Idem.....	Idem.....	226,70
>	87	161	Pablo Pérez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	175,30
>	88	162	José Hernández Tejera.....	Idem.....	Idem.....	155,75
>	89	163	Juan Montada Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	175,20
>	90	164	Juan Melo Zamora.....	Idem.....	Idem.....	219,10
>	91	165	Antonio Pérez Cecilia.....	Idem.....	Idem.....	286,50
>	92	166	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	351,45
>	93	167	Florancio Vargas Piloto.....	Idem.....	Idem.....	157,35
>	94	168	Ricardo Suárez Delgado.....	Idem.....	Idem.....	350,65
>	95	169	Rafael Vallejo Betancourt.....	Idem.....	Idem.....	219,60
>	96	170	Antonio Martell Cruz.....	Idem.....	Idem.....	127,95
>	97	171	Diego Martínez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	173,65
>	98	172	Armando Paris López.....	Idem.....	Idem.....	221,15
>	99	173	Rafael Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	230,00
>	100	174	Jacinto Rodríguez Tendos.....	Idem.....	Idem.....	632,80
>	101	175	Máximo Torres Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	118,70
>	102	176	Juan Puentes González.....	Cabo.....	Idem.....	635,55
>	103	177	Mariano Sosa Sánchez.....	Voluntario.....	Idem.....	144,85
>	104	178	Agustín Vargas Delgado.....	Idem.....	Idem.....	651,65
>	105	179	Victoriano Fernández Hara.....	Idem.....	Idem.....	665,85
>	106	180	José Fernández Sánchez.....	Sargento.....	Idem.....	1.189,45
>	107	181	Juan Sánchez Pluney.....	Voluntario.....	Idem.....	125,40
>	108	182	Abelardo Quintana Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	116,60
>	109	183	Ildefonso Vicores Martínez.....	Idem.....	Idem.....	388,80
>	110	184	Ilamerto Ponce Matos.....	Idem.....	Idem.....	105,40

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTES DEL crédito Ptas.
11 004	111	185	Antonio Lorenzo Lorenzo .....	Voluntario....	Tercio de Voluntarios y Bom- beros, número 2 (Cuba).....	156,25
»	112	186	Rafael Montada Ruiz .....	Idem.....	Idem.....	319,60
»	113	187	Remigio Martínez Valdivieso.....	Idem.....	Idem.....	152,80
»	114	188	Pío González Neira .....	Idem.....	Idem.....	117,30
»	115	189	Pablo González González .....	Idem.....	Idem.....	207,70
»	116	190	Pedro Millán Delgado, sin segundo apellido.....	Cabo.....	Idem.....	172,55
»	117	191	Mannel Lorenzo Campo.....	Idem.....	Idem.....	113,05
»	118	192	Francisco Labra Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	691,80
»	119	193	Enrique López Torres.....	Voluntario....	Idem.....	254,40
»	120	194	Daniel Cruz Mondéjar.....	Idem.....	Idem.....	113,00
»	121	195	Benigno Gómez Méndez.....	Idem.....	Idem.....	117,30
»	122	196	Miguel Hernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	182,15
»	123	197	Norberto Herrera Guerra.....	Idem.....	Idem.....	224,20
»	124	198	Agustín Fuentes Gómez.....	Idem.....	Idem.....	163,60
»	125	199	Angel Fernández Bravo .....	Idem.....	Idem.....	227,75
»	126	200	Francisco Hernández Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	121,55
»	127	201	Patricio Huertas Méndez.....	Idem.....	Idem.....	467,90
»	128	202	Antonio Chaves Vieytes.....	Idem.....	Idem.....	530,80
»	129	203	Bartolomé Castro Planell.....	Idem.....	Idem.....	175,75
»	130	204	Federico Díaz López.....	Idem.....	Idem.....	337,85
»	131	205	Felipe Díaz Hernández.....	Idem.....	Idem.....	306,25
»	132	206	Mannel Barril Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	229,80
»	133	207	Juan Ariles Martín.....	Idem.....	Idem.....	456,95
»	134	208	Francisco Hernández Felipe.....	Idem.....	Idem.....	202,70
»	135	209	Andrés Gómez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	461,85
»	136	210	Lino Alvarado Contreras.....	Idem.....	Idem.....	206,85
»	137	211	Saturaino Hernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	153,60
»	138	212	Bernardo Castillo Morejón.....	Idem.....	Idem.....	183,60
»	139	213	Carlos Castro Palomino.....	Idem.....	Idem.....	148,40
»	140	214	Genaro Díaz Reyes.....	Idem.....	Idem.....	175,45
»	141	215	Manuel Alonso Suárez.....	Idem.....	Idem.....	113,50
»	142	216	Miguel Acosta Maceo.....	Idem.....	Idem.....	156,95
»	143	217	Severo Cocina Vigón.....	Cabo.....	Idem.....	161,50
»	144	218	Antonio Alvarez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	408,60
»	145	219	Luis González Mirabal.....	Sargento....	Idem.....	494,10
»	146	220	Antonio Masi Torres.....	Cabo.....	Idem.....	298,65
»	147	221	Pedro Ruiz González.....	Idem.....	Idem.....	646,75
»	148	222	Antonio Ruiz Pifera.....	Idem.....	Idem.....	234,25
»	149	223	Jacobo Alvarez Lima.....	Voluntario....	Idem.....	287,35
»	150	224	Isidoro Aguilar García.....	Idem.....	Idem.....	102,50
»	151	225	Hilario Algarra Burguete.....	Idem.....	Idem.....	331,80
»	152	226	Felipe Cuéllar Castellanos.....	Idem.....	Idem.....	322,30
»	153	227	Manuel Bencomo Roiz.....	Idem.....	Idem.....	139,10
»	154	228	Francisco Caraballo Matos.....	Idem.....	Idem.....	156,20
»	155	229	Ricardo Bergues Escobedo.....	Idem.....	Idem.....	271,15
»	156	230	Luis Chiniaga Echevarría.....	Idem.....	Idem.....	592,55
»	157	231	Florentino Suárez González.....	Idem.....	Idem.....	311,50
»	158	232	Jesús Ronco García.....	Idem.....	Idem.....	496,55
»	159	233	Demetrio Ponce Cabra.....	Idem.....	Idem.....	338,15
»	160	234	José Pérez Artea.....	Idem.....	Idem.....	315,75
»	161	235	Alejandro Rey Expósito.....	Idem.....	Idem.....	534,70
»	162	236	Enrique Santuste Santuste.....	Idem.....	Idem.....	111,70
»	163	237	Agustín Iturría Mastaner.....	Idem.....	Idem.....	180,40
»	164	238	Josquía Janal Aymench.....	Idem.....	Idem.....	104,60
»	165	239	Cirilo López Jaima.....	Idem.....	Idem.....	280,00
»	166	240	Domingo Marrero Ponce.....	Idem.....	Idem.....	118,25
»	167	241	Benito Iglesias Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	140,25
»	168	242	Gregorio Jurado Carmenat.....	Idem.....	Idem.....	155,55
»	169	243	Segundo Montes de Oca Rivero.....	Idem.....	Idem.....	119,55
»	170	244	Delán Gómez Tellería.....	Idem.....	Idem.....	365,05
»	171	245	Ramón Ferrer Llyut.....	Idem.....	Idem.....	302,10
»	172	246	Emilio Febles Alberti.....	Idem.....	Idem.....	242,25
»	173	247	Inocente Castellano-González.....	Idem.....	Idem.....	249,15
»	174	248	Ricardo Brito Montes de Oca.....	Idem.....	Idem.....	574,90
»	175	249	Jacobo Cuéllar Lima.....	Idem.....	Idem.....	172,45
»	176	250	José Fuentes de Bien.....	Idem.....	Idem.....	117,30
»	177	251	José Antonio Ponce, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	149,20
»	178	252	Leonardo Valle Santurio.....	Cabo.....	Idem.....	110,30
»	179	253	Serafín Rosa Rodríguez.....	Voluntario....	Idem.....	111,55
»	180	254	Pedro Venovide Machado.....	Idem.....	Idem.....	205,00
»	181	255	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	175,35
»	182	256	Lorenzo García Herrera.....	Idem.....	Idem.....	131,75
»	183	257	Manuel García Oliva.....	Idem.....	Idem.....	353,60
»	184	258	Mariano Valdés Díaz.....	Idem.....	Idem.....	144,35

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
11.004	185	259	Antonio Saavedra Rodríguez.....	Voluntario.	Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba)...	114,45
»	186	260	Pedro Sol González.....	Idem.....	Idem.....	157,50
»	187	261	Manuel Alvarez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	290,30
»	188	262	Antonio Sierra García.....	Idem.....	Idem.....	157,40
»	189	263	Juan González Caba.....	Idem.....	Idem.....	219,30
»	190	264	Francisco González Rubio.....	Idem.....	Idem.....	169,65
»	191	265	Avilino Miranda González.....	Idem.....	Idem.....	598,80
»	192	266	Ruperto Pereira Hernández.....	Idem.....	Idem.....	132,75
»	193	267	Manuel Viandri Garza.....	Idem.....	Idem.....	274,65
»	194	268	Pedro Sabitón Sabitón.....	Idem.....	Idem.....	215,25
»	195	269	Arturo Llamas Vaimaría.....	Idem.....	Idem.....	327,00
»	196	270	José González Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	298,25
»	197	271	Santiago Pavón Pérez.....	Idem.....	Idem.....	474,85
»	198	272	Antonio Raya Gordillo.....	Idem.....	Idem.....	118,20
»	199	273	Facundo González Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	492,15
»	200	274	Pedro Suárez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	219,70
»	201	275	Juan Sousa Casamayor.....	Idem.....	Idem.....	184,25
»	202	276	Juan García Marrero.....	Idem.....	Idem.....	150,20
»	203	277	Gerardo Pérez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	120,75
»	204	278	Emilio Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	322,15
»	205	279	José García Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	186,95
»	206	280	Alberto Ruiz Sandoya.....	Idem.....	Idem.....	156,40
»	207	281	Vicente Pérez Llorca.....	Idem.....	Idem.....	263,95
»	208	282	Tomás Pérez Sendin.....	Idem.....	Idem.....	562,50
»	209	283	Blas Quero Quero.....	Idem.....	Idem.....	199,50
»	210	284	Angel Fernández Linares.....	Cabo.....	Idem.....	759,85
»	211	285	Francisco Vidal Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	308,95
»	212	286	Manuel Rivas Incógnito.....	Voluntario.....	Idem.....	117,30
»	213	287	Matías Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	129,45
»	214	288	Francisco Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	346,80
»	215	289	Antonio Suárez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	277,50
»	216	290	Manuel Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	146,65
»	217	291	Basilio Pardo Vales.....	Idem.....	Idem.....	177,05
»	218	292	Manuel Rovira Ramonet.....	Idem.....	Idem.....	221,25
»	219	293	Gregorio Gómez Pareja.....	Idem.....	Idem.....	180,80
»	220	294	José Ramos González.....	Idem.....	Idem.....	168,80
»	221	295	Prudencio Pérez Mendoza.....	Idem.....	Idem.....	133,05
»	222	296	Juan Martínez Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	141,00
»	223	297	Ignacio González Prieto.....	Idem.....	Idem.....	170,25
»	224	298	Jesús González Caso.....	Idem.....	Idem.....	162,35
»	225	299	Teodoro Romero García.....	Idem.....	Idem.....	102,55
»	226	300	Manuel Rodríguez Héboua.....	Idem.....	Idem.....	221,60
»	227	301	Cruz Montenegro Torres.....	Idem.....	Idem.....	164,20
»	228	302	Agustín Morales Curiel.....	Sargento.....	Idem.....	41,90
»	229	303	Lorenzo del Valle Oviedo.....	Voluntario.....	Idem.....	463,55
»	230	304	Ramón García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	673,39
»	31	305	Julio Martínez Rivero.....	Cabo.....	Idem.....	677,25
»	232	306	Raimundo Montenegro González.....	Idem.....	Idem.....	347,45
»	233	307	Jesús Montes Rodríguez.....	Voluntario.....	Idem.....	127,00
»	234	308	Juan Marrero Ramos.....	Idem.....	Idem.....	229,85
»	235	309	Francisco Mejías Núñez.....	Cabo.....	Idem.....	184,20
»	236	310	Juan Medina Bolaños.....	Voluntario.....	Idem.....	116,65
»	237	311	Calixto Fernández Correa.....	Idem.....	Idem.....	204,15
11.006	1	312	Salvador Pedragosa Serra.....	Soldado.....	Batallón de Guías y Policía rural (Filipinas).....	291,45
»	2	313	Jaimé Barquets Masnou.....	Idem.....	Idem.....	211,20
11.007	1	314	Juan Pérez Planells.....	Idem.....	Cuarta Brigada de Sanidad Militar (Filipinas).....	40,00
»	2	315	Luis Nozal Roldán.....	Idem.....	Idem.....	108,75
»	3	316	Pedro Montero Luna.....	Idem.....	Idem.....	74,94
11.008	1	317	Antonio Sánchez Totosáns.....	Cabo.....	23.º Tercio de la Guardia Civil (Filipinas).....	87,35
11.009	1	318	D. Carlos Moreno Puig.....	Coronel.....	Habilitación de Comisión Activa y Reemplazo (Cuba).....	522,25
11.010	1	319	Eugenio Herp Mirambell.....	Intendente.....	Idem de Administración Militar de la Intendencia de Cuba (Cuba).....	748,40
»	2	320	Manuel Gómez de Rozas.....	Comisario.....	Idem.....	831,60
»	3	321	Julio Cuevas Amalbert.....	Idem.....	Idem.....	1.231,55
»	4	322	Ignacio Cuadrado Conchillos.....	Oficial 1.º.....	Idem.....	575,35
»	5	323	Ildefonso de los Reyes Vidal.....	Idem.....	Idem.....	641,50
»	6	324	Manisano San Juan Carra.....	Idem.....	Idem.....	475,20
11.011	1	325	Santiago Pérez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	309,10
»	2	326	Raimundo Vilegas Rico.....	Idem.....	Idem.....	1.383,25
»	3	327	Rafael Solier Corona.....	Idem.....	Idem.....	158,40
»	4	328	Rafael Linares Casals.....	Idem.....	Idem.....	428,35

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
11.012	1	329	Pedro Martínez Bolufert.....	Soldado.....	Segundo Batallón del Primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	101,30
»	2	330	Gabriel Zamora Alonso.....	Idem.....	Idem.....	126,25
»	3	331	Bernabé Sanjurjo Alvarde.....	Cabo.....	Idem.....	33,80
»	6	332	Eduardo Francisco Mannel.....	Idem.....	Idem.....	162,15
»	9	333	D. Isidro Cereceda García.....	Alférez.....	Idem.....	455,45
»	10	334	Juan Cutilla Bernal.....	Idem.....	Idem.....	655,45
»	11	335	Antonio Gutiérrez Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	601,50
11.013	1	336	Joaquín Sama Soria.....	Soldado.....	Idem.....	132,55
10.017	1	337	Miguel Agudo Gallardo.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, número 1 (Cuba).....	380,50
»	2	338	Manuel Cueto Medina.....	Soldado.....	Idem.....	320,00
»	3	339	Pascual Garau Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	63,75
»	4	340	Rafael García Soto.....	Idem.....	Idem.....	189,00
»	5	341	Toribio García Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	365,25
»	6	342	Fructuoso Giménez Requena.....	Idem.....	Idem.....	415,90
»	7	343	Bruno González Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	37,50
»	8	344	Pastor López Aznar.....	Idem.....	Idem.....	296,75
»	9	345	Manuel Mejías Rivas.....	Idem.....	Idem.....	379,00
»	10	346	Francisco Molina Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	426,00
»	11	347	José Ternuel García.....	Idem.....	Idem.....	52,25
»	12	348	Francisco Álvarez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	495,00
11.018	1	349	Francisco Egea Granado.....	Idem.....	Idem de Castilla, número 16 (Cuba).....	188,25
»	2	350	Quintín Herranz Serrano.....	Idem.....	Idem.....	145,25
»	3	351	Hipólito Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	169,00
»	4	352	Plácido Flores Fernández.....	Idem.....	Idem.....	159,00
»	5	353	Pedro Fuentes Lázaro.....	Idem.....	Idem.....	138,00
»	6	354	Jesús García Ordóñez.....	Idem.....	Idem.....	134,00
»	7	355	José González Carballo.....	Idem.....	Idem.....	294,75
»	8	356	José González Incégnito.....	Idem.....	Idem.....	374,85
»	9	357	Francisco González Quintana.....	Idem.....	Idem.....	134,00
»	10	358	Branlio Jara Gamallo.....	Idem.....	Idem.....	145,00
»	11	359	Francisco López Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	99,25
»	12	360	Cleto Marchante Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	160,50
»	13	361	Ladislao Mejías Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	88,25
»	14	362	Francisco Martín Carreño.....	Idem.....	Idem.....	389,95
»	15	363	Rafael Mezquida Mezquida.....	Idem.....	Idem.....	134,00
»	16	364	Germán Mondragón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	142,50
»	17	365	Vicente Moya Martínez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	18	366	Francisco Navas Sierra.....	Idem.....	Idem.....	373,50
»	19	367	Demetrio Polo Martín.....	Idem.....	Idem.....	148,00
»	20	368	Joaquín Raposo Vargas.....	Idem.....	Idem.....	102,00
»	21	369	Pedro Rocha Macías.....	Idem.....	Idem.....	314,25
»	22	370	Deogracias Rodríguez Rivas.....	Idem.....	Idem.....	228,00
»	23	371	Antonio Huguet Banús.....	Idem.....	Idem.....	159,95
»	24	372	Ángel Zamorano Velasco.....	Idem.....	Idem.....	186,25
11.019	1	373	Agustín Gil Morera.....	Idem.....	Idem de Aragón, número 21 (Cuba).....	500,75
»	2	374	Clemente Montoliu Punter.....	Idem.....	Idem.....	493,50
»	3	375	Francisco Pastor Patán.....	Idem.....	Idem.....	310,00
»	4	376	Joaquín Santamaría Cholvi.....	Idem.....	Idem.....	514,75
»	5	377	Cecilio Chamorro Gil.....	Idem.....	Idem.....	166,25
»	6	378	Deogracias González Gómeiz.....	Idem.....	Idem.....	129,50
»	7	379	José Tomás Arrán.....	Idem.....	Idem.....	161,50
»	8	380	José Gargallo Luis.....	Idem.....	Idem.....	217,25
»	9	381	Antonio Baró Añós.....	Idem.....	Idem.....	195,50
»	10	382	Francisco Campos Cerón.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	11	383	Manuel Campayo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	38,50
»	12	384	Cayetano Ortiz Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	154,50
»	13	385	Dionisio Riu Brena.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	14	386	Luis Muñoz Carrascón.....	Idem.....	Idem.....	93,00
»	15	387	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	Idem.....	185,00
»	16	388	Ramón Serra Cervera.....	Idem.....	Idem.....	140,00
»	17	389	Prudencio Ortega del Alamo.....	Idem.....	Idem.....	52,50
»	18	390	Salvador Domingo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	123,25
»	19	391	Juan Cuevas Marín.....	Idem.....	Idem.....	541,75
»	20	392	Eduardo Sánchez Barquiel.....	Idem.....	Idem.....	535,50
»	21	393	Ginés López García.....	Idem.....	Idem.....	580,25
»	22	394	Narciso Osuna García.....	Idem.....	Idem.....	470,00
»	23	395	Francisco Verdú C. Ullas.....	Idem.....	Idem.....	207,15
»	24	396	José Castro Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	281,00
»	25	397	Salvador Vaquero Becerra.....	Idem.....	Idem.....	341,25
»	26	398	Severiano Muñoz Herrera.....	Idem.....	Idem.....	32,50
»	27	399	Máximo Cuervo Alonso.....	Idem.....	Idem.....	45,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que siene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11 019	28	400	Teodoro Hontanar Izquierdo.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21 (Cuba).....	77,25
>	29	401	Justo Gómez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	106,25
>	30	402	José María Gomar Soda.....	Idem.....	Idem.....	609,00
>	31	403	José Roque Rubio.....	Idem.....	Idem.....	482,50
>	32	404	Gregorio Teito Barroso.....	Idem.....	Idem.....	572,50
>	33	405	Quintín González Pérez.....	Idem.....	Idem.....	474,50
>	34	406	Antonio Cornejo Rollas.....	Idem.....	Idem.....	487,50
>	35	407	Gaspar Mesonero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	563,50
>	36	408	Vicente Remi Falcó.....	Idem.....	Idem.....	579,50
>	37	409	Santiago Mata Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	410,50
>	38	410	Maqueo Perdigones Gómez.....	Idem.....	Idem.....	557,50
>	39	411	Martín Ramírez Sáenz.....	Idem.....	Idem.....	629,00
>	40	412	Juan Sierra Holgado.....	Idem.....	Idem.....	603,00
>	41	413	Pedro Sánchez Calero.....	Idem.....	Idem.....	538,50
>	42	414	Amato Fernández Giménez.....	Idem.....	Idem.....	563,00
>	43	415	Esteban Casas Aguiló.....	Sargento.....	Idem.....	646,50
>	44	416	José Moroll Prat.....	Idem.....	Idem.....	587,00
>	45	417	Cesáreo Delgado Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	669,00
>	46	418	Cándido Amadoria Calado.....	Cabo.....	Idem.....	632,50
>	47	419	Vicente Tero Giner.....	Soldado.....	Idem.....	491,00
>	48	420	José Barcala Aguilán.....	Cabo.....	Idem.....	580,00
>	49	421	Fernando García García.....	Soldado.....	Idem.....	581,00
>	50	422	Dionisio García Moreno.....	Idem.....	Idem.....	565,50
>	51	423	Eufemia Domingo Alzaso.....	Idem.....	Idem.....	522,50
>	52	424	Dionisio Pardo Vila.....	Idem.....	Idem.....	539,00
>	53	425	Matías López Herrero.....	Idem.....	Idem.....	603,50
>	54	426	José López Casals.....	Idem.....	Idem.....	551,00
>	55	427	José Aguado Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	548,50
>	56	428	Casimiro Prieto Lara.....	Idem.....	Idem.....	539,00
>	57	429	Pablo Leal Casado.....	Idem.....	Idem.....	623,50
>	58	430	Joaquín Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	521,00
>	59	431	Jesús García Amador.....	Idem.....	Idem.....	533,00
>	60	432	Gregorio Galjarro Lucio.....	Idem.....	Idem.....	604,00
>	61	433	Federico Gallego Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	662,50
>	62	434	Leonardo Lorente Alcaiz.....	Idem.....	Idem.....	624,00
>	63	435	Nicolás Alameda Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	639,25
>	64	436	Matias Cortés Menayo.....	Idem.....	Idem.....	492,00
>	65	437	Martín Crespo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	448,00
>	66	438	Pedro Flores Lajas.....	Idem.....	Idem.....	604,50
>	67	439	Pedro Giménez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	607,50
>	68	440	Baltasar Núñez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	523,00
>	69	441	Juac Rubio Valiente.....	Idem.....	Idem.....	641,00
>	70	442	Juan Laviera Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	634,00
>	71	443	Mariano Teruel Gómez.....	Idem.....	Idem.....	533,50
>	72	444	León Andrés Villuendas.....	Idem.....	Idem.....	395,00
>	73	445	Vicente Cerrillo Catalán.....	Idem.....	Idem.....	309,75
>	74	446	Santiago Tero Macías.....	Idem.....	Idem.....	492,00
>	75	447	Gregorio Martín Morató.....	Idem.....	Idem.....	352,00
>	76	448	Enrique Gomis Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	252,00
>	77	449	Francisco Pérez Gadea.....	Idem.....	Idem.....	281,50
>	78	450	Miguel Cebrián Sahuquillo.....	Idem.....	Idem.....	369,00
>	79	451	Nicolás Arias Talavera.....	Idem.....	Idem.....	290,50
>	80	452	Francoisco Lorente Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	358,00
>	81	453	Martín Moranta Marín.....	Idem.....	Idem.....	211,50
>	82	454	Ludgardo Remi Falcó.....	Idem.....	Idem.....	155,50
>	83	455	Juan Vellita Celerrío.....	Idem.....	Idem.....	206,50
>	84	456	Cándido Vázquez García.....	Idem.....	Idem.....	73,00
>	85	457	Antonio Freire López.....	Idem.....	Idem.....	132,50
>	86	458	José Prego Collazo.....	Idem.....	Idem.....	176,00
>	87	459	Juan Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	127,00
>	88	460	Manuel Rey Castro.....	Idem.....	Idem.....	141,50
>	89	461	Manuel Sánchez Ferreño.....	Idem.....	Idem.....	130,50
>	90	462	Camilo Luengo Estévez.....	Idem.....	Idem.....	71,50
>	91	463	Juan Mestres Fornes.....	Idem.....	Idem.....	124,25
>	92	464	José Silvestre Palanques.....	Idem.....	Idem.....	104,75
>	93	465	José María Clurena Mir.....	Idem.....	Idem.....	162,25
>	94	466	José Alavadi Basco.....	Idem.....	Idem.....	156,50
>	95	467	Ramón Camañas Carceiter.....	Idem.....	Idem.....	163,00
>	96	468	Sebastián Sales Lafont.....	Idem.....	Idem.....	175,25
>	97	469	Luis Marín Albert.....	Idem.....	Idem.....	170,75
>	98	470	José Gómez Fenollosa.....	Idem.....	Idem.....	208,00
>	99	471	Cristóbal Artero Mallol.....	Idem.....	Idem.....	121,75
11.020	1	472	Antonio Cortés Murillo.....	Cabo.....	Idem.....	625,00
>	2	473	Victor Ruiz Prado.....	Soldado.....	Idem.....	644,25
>	3	474	Alfredo González Martín.....	Sargento.....	Idem.....	566,75

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
11 020	4	475	Baltasar Calpe Pérez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21 (Cuba).....	273,00
»	5	476	Segundo Blanco García.....	Idem.....	Idem.....	577,85
»	6	477	Manuel Elizalde Aragurs.....	Idem.....	Idem.....	249,60
»	7	478	Cristóbal Ariandz Morató.....	Idem.....	Idem.....	115,40
»	8	479	Vicente Escobell Balaguer.....	Idem.....	Idem.....	618,85
»	9	480	Antonio Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	324,00
»	10	481	Gregorio Vicente Alfaro.....	Idem.....	Idem.....	156,25
»	11	482	Juan Royo Roro.....	Idem.....	Idem.....	194,00
»	12	483	Familio Apudlar Luna.....	Idem.....	Idem.....	76,50
»	13	484	Miguel Casado Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	48,75
»	14	485	Juan Muñoz Masas.....	Idem.....	Idem.....	17,60
»	15	486	Benito Díez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	13,65
»	16	487	José Millán Romero.....	Idem.....	Idem.....	48,15
»	17	488	José García Gómez.....	Idem.....	Idem.....	28,05
11 021	1	489	Lorenzo Díez Domínguez.....	Idem.....	Idem de Bailén, número 24 (Cuba).....	85,50
»	2	490	Eduardo Hernández Santos.....	Idem.....	Idem.....	97,25
»	3	491	Josquín Martín Hernández.....	Idem.....	Idem.....	123,00
»	4	492	Fructuoso Torres Redondo.....	Idem.....	Idem.....	41,25
»	5	493	Jerónimo Esteban González.....	Idem.....	Idem.....	123,60
»	6	494	Timoteo Barrera Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	182,02
»	7	495	Isidro Marnet Rivas.....	Idem.....	Idem.....	157,92
»	8	496	Isidro Cardovilla Montaner.....	Corneta.....	Idem.....	47,00
»	9	497	Segundo Felipe Postigo.....	Soldado.....	Idem.....	134,50
»	10	498	Juan Sanz Arenas.....	Idem.....	Idem.....	189,00
»	11	499	Jaimé Saló Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	386,25
11 022	1	500	Felipe Tortajada Soriano.....	Idem.....	Idem de Navarra, número 25 (Cuba).....	300,00
11 023	1	501	Celedino Romero Rivero.....	Idem.....	Idem de La Albuera, número 23 (Cuba).....	72,00
11 024	1	502	Blas Quiñones Villa.....	Idem.....	Idem de Cuenca, número 27 (Cuba).....	130,00
11 025	1	503	Esteban Costal Costalé.....	Idem.....	Idem de Sevilla, número 33 (Cuba).....	152,00
»	2	504	Rafael Pascual Pastor.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	3	505	José Garriga Vallver.....	Idem.....	Idem.....	473,60
»	4	506	Domingo Marín Ruiz.....	Sargento.....	Idem.....	142,61
»	5	507	José Valverde López.....	Idem.....	Idem.....	455,00
»	6	508	Gabriel Moreno Caballero.....	Idem.....	Idem.....	295,41
»	7	509	Antonio Reina Teruel.....	Idem.....	Idem.....	25,50
»	8	510	Francisco Pérez Liadró.....	Idem.....	Idem.....	192,15
11 026	1	511	Antonio Mayoral Guix.....	Cabo.....	Idem de Tetuán, número 45 (Cuba).....	597,00
»	2	512	Francisco Antón Pastor.....	Soldado.....	Idem.....	212,00
»	3	513	Francisco María Mestre.....	Idem.....	Idem.....	212,00
»	4	514	José Celedonio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	212,00
»	5	515	D. José Candela Sirvent.....	Sargento.....	Idem.....	519,00
»	6	516	Justo González de la Ossa.....	Soldado.....	Idem.....	281,50
»	7	517	Luisandro Surroel Signes.....	Idem.....	Idem.....	299,50
»	8	518	Miguel Pezuro Miralles.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	9	519	Matteo Surroel Signes.....	Idem.....	Idem.....	196,00
»	10	520	Pedro Garcés Felió.....	Idem.....	Idem.....	285,75
»	11	521	Pedro Hernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	483,00
»	12	522	Salvador Sala Ferrandi.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	13	523	Vicente Cuezca Cano.....	Cabo.....	Idem.....	527,10
11 027	1	524	Tomás Arias Montán.....	Soldado.....	Idem de San Quintín, número 47 (Cuba).....	262,00
»	2	525	Calixto Belló Ramón.....	Idem.....	Idem.....	184,50
»	3	526	Domingo Burgasé Banzo.....	Idem.....	Idem.....	166,50
»	4	527	José Bull Millera.....	Idem.....	Idem.....	252,75
»	5	528	Joaquín Berche Roix.....	Idem.....	Idem.....	301,50
»	6	529	Sebastián Berrabés Girón.....	Idem.....	Idem.....	467,65
»	7	530	Vicente Doñate Sanahuja.....	Idem.....	Idem.....	200,75
»	8	531	Joaquín Español Panaras.....	Cabo.....	Idem.....	145,00
»	9	532	Mariano Escaño Fonellas.....	Soldado.....	Idem.....	151,00
»	10	533	Maximino Fernández Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	157,75
»	11	534	Lucio Lobo Herrando.....	Idem.....	Idem.....	92,80
»	12	535	Gregorio Miral Guallar.....	Corneta.....	Idem.....	167,00
»	13	536	Hermenegildo Quiñero Vera.....	Cabo.....	Idem.....	483,65
11 028	1	537	Francisco Llorca Llorca.....	Soldado.....	Idem de Pavía, número 48 (Cuba).....	309,00
»	2	538	Juan Palazón Cascajes.....	Idem.....	Idem.....	147,50
»	3	539	Roque González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	89,75



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares, durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA ó número del vitado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Class.	NOMBRE	Tono- laje.									
<b>TRIGO</b>											
Vapor...	Infanta Isabel de Borbón..	5.740	Mayo 15.....	Buenos Aires....	Barcelona..	Junio 7.....	469	1.500.000	1.470.838	1.482.806	»
Idem....	Arpeitia.....	1.535	Idem 2.....	Montevideo.....	Idem.....	Idem.....	470	515.210	507.655	512.949	»
Idem....	Arcebu.....	2.499	Número 22....	Buenos Aires....	Passajes....	Idem 17.....	85	4.331.800	4.331.800	4.310.413	»
								6.347.010	6.316.288	6.306.168	»

No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general, P. O., Luis Terá.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

### SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

*Relación de los individuos nombrados en 23 del actual para los destinos que á continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 13 de los corrientes.*

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
D. Manuel Payán Alcaraz	Peatón de Sahagún á Melgar	León.
Aznaro Maestro Garrido	Cartero de la Gineta	Albacete.
Vicente Martínez Galbarza	Idem de Minaya	Idem.
Antonio Gómez Barriá	Primer Peatón de Molinicos á Vegallera	Idem.
Juan Mercedes Alonso	Ordenanza de segunda	Alicante.
Ignacio Ortega Gómez	Cartero de Torque	Almería.
Diego Sánchez Herrera	Idem de Muñozancho	Avila.
José Gómez García	Peatón de Barco de Avila á Navalongulia	Idem.
Narciso Soler Santamaría	Cartero de O sinellas	Barcelona.
José Recolón Santamaría	Idem de Campins	Idem.
Antonio Alonso Carazo	Idem de Espinosa de Carvera	Burgos.
Esteban Pérez González	Idem de Villatoro	Idem.
Miguel Gallego Flores	Idem de Navacencejo	Cáceres.
Francisco Pérez Bayo	Ordenanza de segunda	Cádiz.
Pedro León Méndez de Pablo	Idem	Idem.
Tomás Belmonte Hernández	Idem en Algeciras	Idem.
Francisco Pérez Sánchez	Idem	Idem.
José Santalucía Nájiz	Idem	Idem.
Alfonso Rodríguez Rodríguez	Cartero de Barlovento	Canarias.
José Arana Gaudet	Peatón de Alcalá de Chibert á Alcocobro	Casteilón.
Guillermo Castel Dordad	Idem de Vilicres á Forcail	Idem.
Eladio Burgos Gutiérrez	Ordenanza de segunda	Ciudad Real.
Clemente Abad Romero	Cartero de Pozuelo de Calatrava	Idem.
José M. Mota Jiménez	Idem de Cañavate	Ovencia.
Isidoro Ramos Román	Idem de Peralsca	Gerona.
Barceloné Agustí Triadó	Idem de Casteilallit	Idem.
Rafael Patino Alvarez	Peatón de Alhama á Ventas de Zafarraya	Granada.
Miguel González Alcaide	Idem de Mutil á Calahonda	Idem.
Baldino Lemo Atencia	Cartero de Baides	Guadalajara.
Domingo Gil Tomás	Idem de Masagos	Idem.
Isidoro García Miguel	Ordenanza de segunda en Irún	Guipúzcoa.
Domingo Eusebio Bayo	Peatón de Larcort á Campo	Huesca.
Tomás Benito Castriet	Cartero de Saravillo	Idem.
José Coseruela Broto	Peatón de Ainsa á la carretera	Idem.
Manuel Garcellier Paris	Idem de Naval á Mipanas	Idem.
Aniceto Narcizo Collado	Cartero de Boñar	León.
Juan Casals Sarró	Idem de Ribera de Cardos	Lérida.
Liberto Juan Llopis	Peatón de Tremp á Arén	Idem.
José Suárez Velaz	Cartero de Valdemoro	Madrid.
Juan Alvarez Castillo	Idem de Torrejón de Ardoz	Idem.
Julián Miguel Andrés	Idem de Eparoz	Navarra.
Benito Urza Tafalla	Idem de Salinas de Pamplona	Idem.
Eugenio Mosquera Rodríguez	Idem de Villar de Condés	Orense.
Antonio García Garfá	Peatón de Salamanca á Miranda de Azán	Salamanca.
Eladio Pérez Moracho	Cartero de Matilla de los Caños	Idem.
Pascual Hernández García	Idem de Villamayor	Idem.
Benito Garrido Hernando	Idem de Pozsal	Santander.
Facundo Alvaro Rodríguez	Idem de La Losa	Segovia.
Luis Cruz Ruiz	Idem de Tabanera la Lengua	Idem.
Manuel Luque Riaño	Ordenanza de segunda	Sevilla.
Francisco Córdoba Herencia	Idem	Idem.
José Maeso Domínguez	Cartero de Ceripe	Idem.
Rafael Gómez Jiménez	Idem de Bormujos	Idem.
Joaquín Muñoz Romanillos	Peatón de Fuenfarnegil á San Leonardo	Idem.
Faustino Barrachina Clavero	Ordenanza de segunda	Soria.
Sandalo Sañsa Menayo	Cartero de Arzulla	Tarragona.
Vicente Gil Pérez	Idem de Astó	Idem.
Ramón Rebull Aragónés	Idem de Villalonga	Idem.
Manuel Lagunas Sañcho	Idem de Cambrils	Idem.
Roberto Vinuesa Alvarez	Idem de Paris	Idem.
Miguel Sañcho Pérez	Idem de Maicasa	Idem.
Celestino Casado China	Peatón de Quero á Camuñas	Teruel.
Feliciano Gómez Fernández	Idem primero de Fuente del Arzobispo á Garvín	Toledo.
Ramón Durán Martín	Idem segundo de Idem id	Idem.
Dionisio Rodríguez Cabiedes	Cartero de Melgar de Abajo	Idem.
		Valladolid.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
D. Salustiano Serrador Crespo.....	Peatón de Villanubla á Castrodora.....	Valladolid.
Ruperto Cuadrillero Blanco.....	Cartero de Villaiba de los Alcores.....	Idem.
Felipe Millán Martínez.....	Ordenanza de segunda.....	Zamora.
Tiburcio García Fernández.....	Cartero de Verdemarbán.....	Idem.
Juan Eugenio Expósito.....	Idem de Villar de Huey.....	Idem.
Pablo Redondo Pérez.....	Idem de Salce.....	Idem.
Alejandro Martínez Ortiz.....	Idem de la Estación de Epifa.....	Zaragoza.
Evaristo Retamar Soto.....	Peatón de Egea de los Caballeros á Castejón de Valdejasa.....	Idem.

Madrid, 28 de Agosto de 1918.—El Director general interino, J. de García Torres.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

#### MAESTROS

Relación de modificaciones de categoría.—ASCENDIDOS DURANTE EL AÑO

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
	<i>Categoría 4.ª, 2.500 pesetas.</i>								
313	D. Angel Rodríguez Alvarez.....	24	Mayo.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	San Sebastián.....	
	<i>Categoría 5.ª, 2.000 pesetas.</i>								
742	D. Pedro Miguel Basauri Echevarría.....	18	Enero.....	1917	1.º	Enero.....	1917	Irún.....	Oposición restringida.
2.841	- Agustina Embuena y Tio.....	5	Julio.....	1917	1.º	Julio.....	1917	Villarreal.....	
	<i>Categoría 7.ª, 1.500 pesetas.</i>								
1.862	D. Luis de Mendía Echevarría.....	24	Mayo.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Hornani.....	
1.886	Fructuoso Elías Martínez.....	18	Junio.....	1917	1.º	Junio.....	1917	Óñate.....	
1.889	Victor Sagredo Sandía.....	9	Julio.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Elgueta.....	
1.426	Eusebio del Barrio y Matilla.....	5	Diciembre.....	1917	1.º	Noviembre.....	1917	Eibar.....	
	<i>Categoría 8.ª, 1.375 pesetas.</i>								
2.204	D. José Haredero Sanz.....	18	Enero.....	1917	1.º	Enero.....	1917	Usárbil.....	
2.346	Theodoro Ruiz Muñoz.....	9	Julio.....	1917	1.º	Junio.....	1917	Segura.....	
2.357	Bacito Emilio Fairén Entío.....	12	Septiembre.....	1917	1.º	Agosto.....	1917	Zarauz.....	
2.370	Juan Martín Robledo.....	14	Noviembre.....	1917	1.º	Octubre.....	1917	Placencia.....	
	<i>Categoría 10, 1.000 pesetas.</i>								
	D. José Alvaro Otaegui y Larrea.....	28	Julio.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Urdieta.....	Servicios: en la categoría, ocho meses; en la anterior, treinta y dos años, diez meses y tres días; en la enseñanza, treinta y tres años, seis meses y tres días. Ha percibido 825 pesetas hasta 30 de Abril de 1917.
	Narciso Olano y Barriola.....	19	Abril.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Icraa.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, cuatro años, un mes; en la enseñanza, treinta y ocho años, nueve meses y veintiséis días.
	Ignacio María Lasa y Sarasola.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Machiventa.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, cuatro años y un mes; en la enseñanza, treinta y cinco años, seis meses y nueve días.

Decreto núm. 2-1-1917. 1050

30 Agosto 1918

Oficina de Recrutamiento. Núm. 242

Juan Miguel Tellería Echeverría	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Astigarrota	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, cuatro años y un mes; en la enseñanza, treinta y tres años, ocho meses y veinticuatro días.
José Ignacio Garmendía Arregui	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Loyola	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, veinticuatro años, ocho meses y dos días.
Cosáreo Erenchun Elizaguirre	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Arroña	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, diecisiete años, siete meses y ocho días.
Juan Artoaga Fernández	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Goyaz	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, dieciséis años y diez meses.
Francisco Aguirre y Arando	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Ubera	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, quince años, diez meses y veintidós días.
Claudio Alvarez y Landeras	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Araoz	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, trece años y nueve meses.
Adolfo del Socorro Elías Barrueto	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Ichaso	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, nueve meses; en la enseñanza, un año y cinco meses.
Mariano Montano y Uriarte	19	Idem	1917	1.º	Idem	1917	Alzaga	Idem: en la categoría, dos meses; en la anterior, ocho meses y veinticuatro días; en la enseñanza, diez meses y veinticuatro días.

Relación de alteraciones.—TRANSLADOS

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVIAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
1.389	D. Víctor Sagredo Sancha	1.º	Octubre	1917	Elgueta	Guipúzcoa	Eibar	Guipúzcoa	»
1.820	Melchor Vicente Gómez	1.º	Septiembre	1917	Ortigosa	Logroño	Panales de San Pedro	Idem	»
2.112	Cesario Pérez Labrador	1.º	Abril	1917	Torrejón de Ardoz	Madrid	Tolesá	Idem	»
2.139	Eugenio Garrido Jiménez	1.º	Marzo	1917	Elorrio	Vizcaya	Azpeitia	Idem	»
2.801	Ignacio Yarrita Aramburu	1.º	Idem	1917	Régil	Guipúzcoa	Oyarzun	Idem	»
3.099	Modesto Concejo Hortelano	1.º	Idem	1917	Torquemada	Palencia	Motrico	Idem	Cesó en la Escuela de Motrico en 30 de Septiembre de 1917 por pasar á la provincia de Vizcaya.
3.105	Julián Aseguinolaza Asurmendi	26	Enero	1917	Legazpia	Guipúzcoa	Cegama	Idem	»
3.433	Tirso Vázquez Álvarez	1.º	Septiembre	1917	Asteasu	Idem	Alza	Idem	»
4.033	Serafin Cuadrado Sánchez	1.º	Idem	1917	Berriatua	Vizcaya	Andoain	Idem	»
4.319	Jorge Albaz y Capitán	1.º	Marzo	1917	Corro	Alava	Oriol	Idem	»
4.744	Máximo de Nicolás Aransay	1.º	Febrero	1917	Muro de Aguas	Logroño	Mondragón	Idem	»
4.786	Eloy Llanos y Fernández	1.º	Agosto	1917	Sta. María del Cam- po	Burgos	Idiazábal	Idem	»
4.935	Lucas González Sáinz	1.º	Octubre	1917	Rozas de Soba	Santander	Aduna	Idem	»
5.014	Alfredo Jimeno Sáenz	1.º	Septiembre	1917	Estremera	Madrid	Régil	Idem	»
5.885	Ambrosio Atienza Ferraras	1.º	Octubre	1917	Abecola	Alava	Belauza	Idem	»
6.552	Rufino Ochoa de Eribe	1.º	Idem	1917	Basabe	Idem	San Gregorio	Idem	»
8.660	Eduardo Parejo Vázquez	13	Julio	1917	Henestrosa	Santander	Gaviria	Idem	»

Número del Previsión general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERNACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
8.884	D. Germán Rodríguez Herrera .....	1.º	Marzo .....	1917	Palazuelos de Muñó	Burgos .....	Alzarna .....	Gipúzcoa..	Servicios: en la categoría, un año; en la anterior, cinco meses; en la enseñanza, un año y cinco meses. Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, cuatro años, dos meses y once días.
"	Benito Sanchibrián y Menoyo .....	1.º	Agosto .....	1917	Hornilloayuso .....	Idem .....	Elgóibar .....	Idem .....	
"	Ricardo Martínez Ormazábal .....	14	Idem .....	1917	Zuaza .....	Alava .....	Alzarnazábal .....	Idem .....	

Relación de BAJAS

Número del Previsión general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		
1.196	D. Antonio de la Torre y del Campo .....	Fallecimiento .....	8	Marzo .....	1917	Elbar .....	Servicios: en la categoría, dos meses; en la anterior, ocho meses y veinticuatro días; en la enseñanza, diez meses y veinticuatro días.
2.976	Mariano Lampreave y Compains .....	Pase á Inspección .....	1.º	Abril .....	1917	Motrico .....	
2.729	Anselmo Rodríguez Sáenz .....	Idem .....	10	Idem .....	1917	Zumaya .....	
"	Mariano Montiano y Uriarte .....	Excedencia .....	1.º	Julio .....	1917	Alzaga .....	

Relación de escuelas vacantes en 31 de Diciembre de 1917.

Categoría	ESCUELA Á QUE ESTÁ ADSORITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO Á QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
10	Legazpia .....	26	Enero .....	1917	A la oposición por la Dirección .....	» » » » » » » » » » » » » » »
10	Elbar .....	8	Marzo .....	1917	»	
10	Motrico .....	1.º	Abril .....	1917	»	
10	Zumaya .....	19	Idem .....	1917	»	
10	Alzaga .....	1.º	Julio .....	1917	»	
10	Astosu .....	1.º	Septiembre .....	1917	»	
10	Ofato .....	1.º	Idem .....	1917	»	
10	Elduayen .....	1.º	Octubre .....	1917	»	
10	Lazoano .....	1.º	Idem .....	1917	»	
10	Motrico .....	1.º	Idem .....	1917	»	
10	Elgueta .....	1.º	Idem .....	1917	»	
10	Alegria .....	1.º	Idem .....	1917	»	
10	Ataun .....	1.º	Idem .....	1917	»	

Relación de Escuelas vacantes.

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. — Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. — Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA A CONCURSO
Lagazpia.....	1.000	Al de traslado, GACETA del 17 de Noviembre de 1917.	Elduayen.....	1.000	Al de traslado, GACETA del 17 de Noviembre de 1917.
Elbar.....	1.000		Lazcano.....	1.000	Idem.
Motrico.....	1.000		Motrico.....	1.000	Idem.
Zumayu.....	1.000		Eigueta.....	1.000	Idem.
Alzaga.....	1.000		Alegria.....	1.000	Idem.
Asteasu.....	1.090		Ataun.....	1.000	Idem.
Oñato.....	1.000				

MAESTRAS

Relación de modificaciones de categoría.—ASCENDIDAS DURANTE EL AÑO

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
	<i>Categoría 6.ª, 1.650 pesetas.</i>								
1.120	D.ª Atilana Blanco y García.....	24	Mayo.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Irán.....	
	<i>Categoría 7.ª, 1.600 pesetas.</i>								
1.469	D.ª Narcisca Antigüedad Inclán.....	24	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	San Sebastián.....	
	<i>Categoría 8.ª, 1.375 pesetas.</i>								
2.184	D.ª Ascensión Echeverría Uranga.....	9	Agosto.....	1917	12	Julio.....	1917	Andacain.....	
	<i>Categoría 10, 1.000 pesetas.</i>								
»	D.ª Ramona Echarrri Gorostidi.....	19	Abril.....	1917	1.º	Mayo.....	1917	Berrobi.....	
»	Hilaria Irazábal y Burpido.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Alzola.....	
»	Josefa Pérez y Zabalo.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Eldua.....	
»	Eugenia Sagredo y Zuloaga.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Iasondo.....	
»	Eulogia Garofía y Calzada.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Alquiza.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 242  
 80 Agosto 1918  
 Anexo núm. 2. — Pág. 1055

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL ASCENSO			FECHA DE POSESIÓN A EFECTOS DEL ESCALAFÓN			PUEBLO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
»	D.ª Juana de Arbillá y de Garín.....	19	Abril .....	1917	1.º	Mayo.....	1917	San Gregorio.....	Servicios: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, trece años, seis meses y veinticinco días.
»	Manuela Chinchorrota Lojendio.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Ugarte.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, nueve años y nueve meses.
»	Perpetua Pildón y Arribillaga.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Aguinaga.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, seis años, siete meses y dieciséis días.
»	Petronila Alonso y Espina.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Nuarbo.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años y cuatro meses; en la enseñanza, tres años, dos meses, y dieciséis días.
»	Inés Zubeldía y Echevarrieta.....	19	Idem.....	1917	1.º	Idem.....	1917	Gaztelu.....	Idem: en la categoría, ocho meses; en la anterior, dos años, tres meses y veintiocho días; en la enseñanza, tres años, un mes y veinticuatro días. Cesó en la Escuela de Gaztelu en 16 de Julio de 1917, por pase á la provincia de Burgos.

Relación de alteraciones.—TRASLADOS

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ALTERACIÓN			PUEBLO EN QUE SERVÍAN	PROVINCIA	PUEBLO EN QUE SIRVEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.					
1.190	D.ª María Zarranz Mendiola.....	1.º	Septiembre.	1917	Deusto.....	Vizcaya.....	Aiza.....	Guipúzcoa..	»
1.459	Narcisca Antigüedad Inclán.....	1.º	Abril.....	1917	Tudela de Duero.....	Valladolid..	San Sebastián.....	Idem.....	»
1.662	Pascuala Virgós Homedes.....	1.º	Marzo.....	1917	Calanda.....	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	»
1.990	Leonarda Erenchun Elizaguirre.....	16	Idem.....	1917	Villabona.....	Guipúzcoa..	Azpeltia.....	Idem.....	»
1.990	Leonarda Erenchun Elizaguirre.....	1.º	Septiembre	1917	Azpeltia.....	Idem.....	Villabona.....	Idem.....	»
2.289	Jacinta Mas Garmendia.....	1.º	Idem.....	1917	Andoain.....	Idem.....	Lasarte.....	Idem.....	»
2.390	Petra Gil de Castro.....	14	Marzo.....	1917	Boadillo de Rioseco.	Palencia....	Tolosa.....	Idem.....	»
3.102	Eusebia Felisa Ascobereta Añivia.	1.º	Octubre.....	1917	Losana.....	Soria.....	Gaviria.....	Idem.....	»
4.718	Julia Concepción Esteban Carcedo.	12	Marzo.....	1917	Nava de Béjar.....	Salamanca..	Zumárraga.....	Idem.....	»
5.930	Manuela Blasco Pardillo.....	6	Abril.....	1917	Bezanos.....	Logroño....	Berástegui.....	Idem.....	»
6.072	Domitila Estefanía Argomaniz.....	1.º	Marzo.....	1917	Villalmondar.....	Burgos.....	Eibar.....	Idem.....	»
6.847	María Ramos Martínez Aydillo.....	1.º	Idem.....	1917	Hervias.....	Logroño....	Motrico.....	Idem.....	»
7.845	Felicidad Rídruejo Obejas.....	1.º	Noviembre..	1917	Quintanilla.....	Burgos.....	Vidania.....	Idem.....	»
8.032	María del Socorro A. Rodríguez Sáenz.	1.º	Marzo.....	1917	Ocón.....	Logroño....	Mendaro.....	Idem.....	»
8.105	María Piedad Zubleta Echevarría..	17	Julio.....	1917	Santa Gadea de Alfoz.	Burgos.....	Ebera.....	Idem.....	»
»	Julia Olarte Bolao.....	13	Agosto.....	1917	Viniega de Abajo..	Logroño....	Ballarrián.....	Idem.....	Servicios: en la categoría, ocho meses; en la anterior, un año y once meses; en la enseñanza, dieciséis años, cuatro meses y veinte días.



**Relación de BAJAS**

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA DE LA BAJA	FECHA DE LA BAJA			PUEBLO DONDE SERVÍAN	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		
884 2.142 >	D.ª Josefa Ignacia Espillá Ortosabala.....	Clasificación.....	18	Julio.....	1917	Azcóitia.....	Había reingresado en la enseñanza con el sueldo de 625 pesetas.
	María Zaplata y Arrillaga.....	Jubilación.....	31	Marzo.....	1917	Lezo.....	
	Eufemia Múndez Elguayen.....	Licencia ilimitada.....	2	Abril.....	1917	Ergoyen (Oyarzun).....	

**Relación de sueldos vacantes en 31 de Diciembre de 1917.**

Categoría.	ESCUELA Á QUE ESTÁ ASCRITO	FECHA DE LA VACANTE			TURNO Á QUE ESTÁ RESERVADA	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		
10	Iturrioz (Oyarzun).....	1.º	Septiembre...	1916	A concurso de interinos.....	Creada por Real orden en 26 de Agosto de 1917.
10	Jáizubia (Puenterrabia).....	7	Octubre.....	1916	Idem.....	
10	Lezo.....	31	Marzo.....	1917	»	
10	Ergoyen (Oyarzun).....	2	Abril.....	1917	»	
10	Azcóitia.....	18	Julio.....	1917	»	
10	Azpeltia.....	1.º	Septiembre...	1917	»	
10	Andoain.....	1.º	Idem.....	1917	»	
10	Cizárquil.....	1.º	Octubre.....	1917	»	
10	Olaverria.....	>	>	>	A la oposición.....	

**Relación de Escuelas vacantes.**

ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA Á CONCURSO	ESCUELA	SUELDO que tiene asignado. Pesetas.	SI ESTÁ ANUNCIADA Á CONCURSO
Iturrioz (Oyarzun).....	1.000	Al de Interinos, por la Dirección.	Azpeltia.....	1.000	Al de traslado, GACETA del 17 de Noviembre de 1917.
Jáizubia (Puenterrabia).....	1.000	Idem, por el Rectorado.	Andoain.....	1.000	Idem.
Lezo.....	1.000	Al de traslado, GACETA del 17 de Noviembre de 1917.	Cizárquil.....	1.000	Idem.
Ergoyen (Oyarzun).....	1.000	Idem.	Olaverria (de nueva creación).....	1.000	Idem.
Azcóitia.....	1.000	Idem.			

Gaceta de Madrid - Núm. 242

30 Agosto 1918

Anexo núm. 2 - Pág. 1065

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles

#### COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

### ADICIÓN PRIMERA A LA TARIFA ESPECIAL DE P. V. NÚM. 8

Expediente G. 12-C.

#### (NUEVA)

#### COMBUSTIBLES VEGETALES

Aprobada por Real orden de de de 191 .

Aplicable desde el de de 191 .

La presente Adición comprende los párrafos siguientes:

§ I.—Carbón vegetal, carbón artificial y cisco de orujo ó erraj, desde una á otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía.

§ II.—Carbón vegetal, carbón artificial y cisco de orujo ó erraj, desde las estaciones de la línea de Córdoba á Bémez á las de las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz y de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y Bonanza.

§ III.—Carbón vegetal y carbón artificial, desde Granada á Espiá, ó viceversa.

§ IV.—Leña en ramaje y de troncos ó raíces, desde una á otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía.

#### PÁRRAFO I

Carbón vegetal, carbón artificial (aglomerados de residuos de aceituna, carbón vegetal y alquitrán), y cisco de orujo ó erraj, por vagón completo de 6.000 kilogramos, como minimum, ó pagando por dicho peso.

#### BAREMO

aplicable desde una á otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía, excepto las expresadas en la Advertencia primera de esta tarifa.

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 110	14,30	201 á 210	24,10	301 á 310	35,95	401 á 410	36,35
111 á 120	15,50	211 > 220	24,90	311 > 320	31,50	411 > 420	36,80
121 > 130	16,50	221 > 230	25,50	321 > 330	32,05	421 > 430	37,20
131 > 140	17,50	231 > 240	26,20	331 > 340	32,60	431 > 440	37,60
141 > 150	18,50	241 > 250	26,90	341 > 350	33,15	441 > 450	38,00
151 > 160	19,50	251 > 260	27,50	351 > 360	33,70	451 > 460	38,40
161 > 170	20,50	261 > 270	28,30	361 > 370	34,25	461 > 470	38,80
171 > 180	21,50	271 > 280	29,00	371 > 380	34,80	471 > 480	39,20
181 > 190	22,45	281 > 290	29,70	381 > 390	35,35	481 > 490	39,60
191 > 200	23,40	291 > 300	30,40	391 > 400	35,90	491 > 500	40,00

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

#### PÁRRAFO II

Carbón vegetal, carbón artificial (aglomerados de residuos de aceituna, carbón vegetal y alquitrán), y cisco de orujo ó erraj, por vagón completo de 6.000 kilogramos, como minimum, ó pagando por dicho peso.

#### BAREMO

aplicable desde una estación cualquiera de la línea de Córdoba á Bémez con destino á otra cualquiera de las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz y de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y Bonanza.

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 210	18,50	251 á 260	22,15	301 á 310	25,80	351 á 360	28,00
211 á 220	19,25	261 > 270	22,80	311 > 320	26,85	361 > 370	28,50
221 > 230	20,00	271 > 280	23,45	321 > 330	26,40	371 > 380	29,00
231 > 240	20,75	281 > 290	24,10	331 > 340	26,95	381 > 390	29,50
241 > 250	21,50	291 > 300	24,75	341 > 350	27,50	391 > 400	30,00

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

**PÁRRAFO III**

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	CONDICIONES DE REVASE Y CARGAMENTO	ESTACIONES		PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos. Pesetas.
		DE PROCEDENCIA	DE DESTINO	
Carbón vegetal.....	Expediciones envasadas, con un minimum de 50 kilogramos, ó á granel por vagón de 5.000 kilogramos, ó pagando por dichos pesos.....	Granada.....	Espeluy.....	16,94
Carbón artificial (aglomerados de residuos de acefuna, carbón vegetal y alquitrán).....	Expediciones envasadas, con un minimum de 50 kilogramos, ó pagando por dicho peso..... Expediciones envasadas ó á granel, por vagón completo de 10 toneladas, ó pagando por dicho peso.....	Granada.....	Espeluy.....	19,89
		Granada.....	Espeluy.....	16,40

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.

**PÁRRAFO IV**

Leña en ramaje y de troncos ó raíces (partida ó destrozada de forma que sólo pueda ser destinada á combustible), por vagón completo de 8.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.

**BAREMO**

aplicable desde una á otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía, excepto las expresadas en la Advertencia primera de esta tarifa.

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos. Pesetas.
Hasta 110	12,00	201 á 210	19,00	301 á 310	22,90	401 á 410	27,75
111 á 120	13,20	211 > 220	19,50	311 > 320	24,30	411 > 420	28,00
121 > 130	14,00	221 > 230	20,00	321 > 330	24,70	421 > 430	28,25
131 > 140	15,00	231 > 240	20,50	331 > 340	25,10	431 > 440	28,50
141 > 150	15,00	241 > 250	21,00	341 > 350	25,50	441 > 450	28,75
151 > 160	16,50	251 > 260	21,50	351 > 360	25,90	451 > 460	29,00
161 > 170	17,00	261 > 270	22,00	361 > 370	26,30	461 > 470	29,25
171 > 180	17,50	271 > 280	22,50	371 > 380	26,70	471 > 480	29,50
181 > 190	18,00	281 > 290	23,00	381 > 390	27,10	481 > 490	29,75
191 > 200	18,50	291 > 300	23,50	391 > 400	27,50	491 > 500	30,00

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que las expediciones por vagón completo se compongan de un solo vagón.

2.ª Para las remesas por vagón completo, los remitentes pedirán los vagones vacíos en la estación de salida, por escrito, lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día en que los necesitan.

Los pedidos no podrán exceder de tres vagones por día para cada estación.

3.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierta, quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad por mojaduras y demás efectos de los agentes atmosféricos.

4.ª Las operaciones de carga y descarga de las remesas cuyo transporte se efectúa por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Sep-

tiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso sesenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

Cuando las exigencias del servicio le hagan indispensable, la Compañía podrá efectuar la carga ó la descarga por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrando el precio indicado en el párrafo anterior.

Los Interventores del Estado certificarán, cuando así lo reclame la Compañía ó el público, si las exigencias del servicio hicieron ó no necesario el ejercicio del derecho que sobre el particular se reserva la Compañía, resolviéndose en el acto por los mencionados funcionarios si se ha de proceder ó no á realizar las operaciones de referencia.

5.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta, ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho vea obligada á indemnización alguna.

7.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada; antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencias.**

1.ª Quedan exceptuadas de la aplicación de esta tarifa las expediciones que se hagan en Espelúy, Bailén y Linares con destino á las estaciones de las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz, de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, y ramales de Trocadero y Puntales, ó viceversa.

2.ª Las expediciones que se hagan con arreglo á los precios de esta tarifa, seguirán dentro de la red de esta Compañía la ruta más corta que haya entre la estación de procedencia y la de destino.

3.ª Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial, y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia correspondiera.

4.ª Esta tarifa será sólo solidable con las de otras Compañías en las estaciones de empalmes, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Por la publicación de la presente tarifa se considerarán eliminados de la tarifa especial número 1, pequeña velocidad, de la línea de Bobadilla á Algeciras los conceptos de carbón vegetal y leña.

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

**ADICIÓN PRIMERA A LA TARIFA ESPECIAL DE P. V. NUM. 9.**

(NUEVA)

**CORCHOS**

Aprobada por Real orden de de de 191 . Aplicable desde el de de 191 .

La presente Adición comprende los párrafos siguientes:

- § I.—Corcho en bruto, en planchas sueltas ó enfundadas; corcho labrado en cuadros ó tapones, envasados en sacos; aserrín de corcho envasado y desperdicios de corcho, desde una á otra estación cualquiera de las líneas de esta Compañía.
- § II.—Corcho en bruto y en planchas, desde las estaciones de la línea de Córdoba á Bálmez, con destino á Sevilla (S. B.).
- § III.—Corcho en bruto, en planchas sueltas ó enfundadas y corcho labrado en cuadros ó tapones, envasado en sacos, desde varias estaciones de la línea de Bobadilla á Algeciras, con destino á Sevilla y Málaga, ó viceversa.
- § IV.—Desperdicios de corcho, desde Algeciras-Puerto á Sevilla, ó viceversa.

**PÁRRAFO I**

Corcho en bruto, en planchas sueltas ó enfundadas; corcho labrado en cuadros ó tapones, envasado en sacos; aserrín de corcho envasado y desperdicios de corcho, por vagón completo de 5.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.

**TARIFA**

APLICABLE DESDE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA (1)

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	Pescetas.		Pescetas.		Pescetas.		Pescetas.
Hasta 75	12,90	161 á 170	24,40	281 á 290	35,90	401 á 410	43,40
76 á 80	12,80	171 > 180	25,60	291 > 300	36,00	411 > 420	43,80
81 > 85	13,60	181 > 190	26,80	301 > 310	36,70	421 > 430	44,20
86 > 90	14,40	191 > 200	28,00	311 > 320	37,40	431 > 440	44,60
91 > 95	15,20	201 > 210	28,80	321 > 330	38,10	441 > 450	45,00
96 > 100	16,00	211 > 220	29,60	331 > 340	38,80	451 > 460	45,40
101 > 110	17,20	221 > 230	30,40	341 > 350	39,50	461 > 470	45,80
111 > 120	18,40	231 > 240	31,20	351 > 360	40,20	471 > 480	46,20
121 > 130	19,60	241 > 250	32,00	361 > 370	40,90	481 > 490	46,60
131 > 140	20,80	251 > 260	32,80	371 > 380	41,60	491 > 500	47,00
141 > 150	22,00	261 > 270	33,60	381 > 390	42,30		
151 > 160	23,20	271 > 280	34,40	391 > 400	43,00		

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

(1) Quedan exceptuadas de la aplicación de los precios de esta tarifa las expediciones que se hagan en Espelúy, Bailén y Linares, con destino á las estaciones de las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz, de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, y ramales de Trocadero y Puntales, ó viceversa.

## PÁRRAFO II

Corcho en bruto y en planchas, por vagón completo de 5.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.

DE PROCEDENCIA	ESTACIONES		PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	sin reciprocidad.		
		DE DESTINO	
Báñez.....	Sevilla.....		Pesetas. 26,25
Villanueva del Rey.....		25,60	
Aspiel.....		24,00	
Alhondiguilla Villaviciosa.....		23,00	
El Vacar-Villanarta.....		21,25	
Obejo.....		20,25	
Cerro Muriano.....		19,75	
Balanzona.....		19,00	

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias, siempre que las expediciones sigan la dirección indicada.  
Para las expediciones destinadas á Sevilla-Puerto se agregará á los precios de este párrafo el de la tarifa general del ramal del puerto de Sevilla. 4

## PÁRRAFO III

Corcho en bruto, en planchas sueltas ó enfarçadas y corcho labrado en cuadros ó tapones, envasado en sacos, por vagón completo de 5.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.

DE PROCEDENCIA	ESTACIONES		PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.
	ó viceversa.		
		DE DESTINO	
Algeciras.....	Sevilla.....		Pesetas. 34,40
		Málaga.....	26,50
Los Barrios.....	Sevilla.....		33,60
	Málaga.....		25,80
Almoraima.....	Sevilla.....		22,30
	Málaga.....		24,75
Castellar de la Frontera.....	Sevilla.....		31,40
	Málaga.....		24,00
Gauán.....	Sevilla.....		28,70
	Málaga.....		21,75

Los anteriores precios son aplicables á las estaciones intermedias.  
Los precios de este párrafo serán voidables en las estaciones de Málaga, Sevilla y Algeciras, con los de la tarifa general de 6 hasta los puertos respectivos.

## PÁRRAFO IV

Desperdicios de corcho, por vagón completo de 5.000 kilogramos como minimum, ó pagando por dicho peso.

DE PROCEDENCIA	ESTACIONES		PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos.
	ó viceversa.		
		DE DESTINO	
Algeciras-Puerto.....	Sevilla.....		Pesetas. 21,00

El anterior precio es aplicable á las estaciones intermedias.  
Para las expediciones procedentes de ó destinadas á Sevilla-Puerto, se agregará al precio de este párrafo el de la tarifa general del ramal del puerto de Sevilla.

## CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

2.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos, por escrito, en la estación de

salida, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día en que los necesitan.

Los pedidos no podrán exceder de tres vagones por día para cada estación.

3.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni

que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad por mojaduras y demás efectos de los agentes atmosféricos.

4.ª Los remitentes deberán suministrar las cuerdas y demás útiles neces

rios para asegurar el cargamento en los vagones.

5.ª En ningún caso se permitirá á los remitentes que el cargamento de cada vagón exceda de la resistencia máxima del mismo, ni de las dimensiones del gálibo, siendo además indispensable que la mercancía se coloque en todos los vagones con todas las condiciones de seguridad que la estación estime convenientes.

6.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también hacer las expresadas operaciones por sí misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precitados 60 céntimos de peseta por tonelada.

Los Interventores del Estado certificarán, cuando así lo reclame la Compañía ó el público, si las exigencias del servicio hicieron ó no necesario el ejercicio del derecho que sobre el particular se reserva la Compañía, resolviéndose en el acto por los mencionados funcionarios si

se ha de proceder ó no á verificar las operaciones de referencia.

7.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual al de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

9.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

10. El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacer-

se, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

11. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

12. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

#### Advertencias.

1.ª Las expediciones que se hagan con arreglo á los precios de esta tarifa seguirán dentro de la red de esta Compañía la ruta más corta que haya entre la estación de procedencia y la de destino.

2.ª Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia corresponda.

3.ª Esta tarifa será sólo soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Por la publicación de la presente tarifa se considerará eliminado de la tarifa especial, número 1, pequeña velocidad, de la línea de Bobadilla á Algeciras, el concepto corcho labrado ó sin labrar, serrín de corcho, desperdicios de corcho, cortezas y yerbas para teñir y adobar pieles.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 27 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 651 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7652

ALCON, Luisa; procesada en causa por estafa á Angel Ruiz Santoya; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muras, á responder á los cargos que le resulten en expresada causa, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 9709

7653

AFONSO MELIAN, *Aselino*; hijo de Pedro y Gregoria, de treinta y un años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Guis de Isora, sin instrucción, de estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz regular y pelo negro; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Granada de Abona. 10045

7654

ALMELA ARANDA, *Francisco*, (s) *Lepere*; hijo de Francisco, natural de Cádiz, de diecisiete años, profesión vendedor, vecino de Huelva, Parador del Sol ó en Rfofinto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva para que responda de los cargos que le resultan en causa número 23 de 1918; por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. 9944

7655

BLANCO SANTAMARIA, *Felipe*; hijo de Víctor y María, natural de Hinojar de Cervera (Burgos), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco á veintiséis años; siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno; domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 12, tienda; procesado por estafa en causa número 474 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novelle, para notificarle el auto dictado por la sala decretando su prisión, é ingrese en la Cárcel celular, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 9955

7656

BUSTELO NAVEA, *José*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión albañante, de veintitantos años, hijo de Alfredo y Jenara; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 16; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar. 9953

7657

CARVAJAL CASTELLANO, *Pablo José*; Juan Francisco de la Santísima Trinidad; natural de Sevilla, de estado casado, de profesión rejero, de cincuenta años, hijo de Pablo y de Sofía; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihuela, número 4, sexta puerta; procesado en causa número 38 de 1908 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 9719

7658

CASADO CORUBIA, *Pedro*; domiciliado últimamente en Granada, calle de la Piedra, número 8; comparecerá ante el Juzgado de Montefrío en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión, si no presta la fianza de 1.500 pesetas que se le exige, y para que se le notifique el auto de procesamiento contra el mismo en el sumario número 67 de 1917, por estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar. 10044

7659

CERDÁ, *Antonio*; Julio Bonet, José Fierro, Francisco Castellarmón, Bautista Ezquerro, Emilio Masate, José Castellarmón y Pedro Vera, que formaban la Junta directiva de la Asociación nacional patronal obrera de Barcelona; procesados por varias estafas, hechas en distintas poblaciones; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Ceruña, á ser indagados y reducidos á prisión, apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 9940

7660

CRUAÑES GIBERT, *María*; natural de Farriols (Gerona), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y tres años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiese lugar. 9925

7661

CUBERO PAGÉS, *José*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión basurero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de Horta, número 42; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor. 9627

7662

ENRIQUE DE SALAMANCA Y VALLES, *José María Esteban*; natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Diego y María, de estado casado, profesión cantante, de veintinueve años, como comendado en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 22; procesado por estafa, sumario 627 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hos-

pital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia. 9959

7663

FERNANDEZ DIAZ, *Isidro*; de cincuenta años; hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, calle de Jerez, número 13; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de este partido para ser reducido á prisión, á la cual se procederá por estar decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla en causa por hurto instruida en este referido Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 9872

7664

FERNANDEZ RUA, *Antonio*; natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, alto, rubio, sin bigote y tierno de ojos; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Este, de Santander, para ser reducido á prisión. 9779

7665

GABARRI HERNANDEZ, *Diego*; domiciliado últimamente en Pola de Siero; comparecerá, en término de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Oviedo para notificarle el auto de suspensión de condena y hacerle las advertencias legales en causa por hurto seguida é instruida por el Juzgado de Instrucción de Llanes. 9951

7666

GARCIA ARAUJO, *Dolores*; profesión prostituta, de veintitantos años, estatura alta, delgada, con costurones en el cuello, que hace la carrera por la plaza del Rastro y calle de las Maldonadas; domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Parades, número 92, principal número 8; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lucasa, de esta Corte, Secretaría del señor Argote. 9711

7667

GARCIA CRUZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en Jaén; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, para constituirse en prisión y extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 9721

7668

GARCIA DIAZ, *Julian Juan José*, alias *Gorrilla*; de veintitán años, soltero; jornalero, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Santiago de la Espada; procesado en causa por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado á constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Jaén á virtud de no haber comparecido al juicio oral, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 9629

7669

GERMAN, *Victor*; de veinticuatro años, de nacionalidad rusa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por es

tafa, apercibido que si no comparece será declarado rebelde. 9733

7670

**GONZALEZ GARNICERO, Eloy;** natural de Madrid, de estado casado, profesión ex empleado del Ayuntamiento de esta Corte, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 2 duplicado, segundo de arriba; procesado por falsedad y estafa al Ayuntamiento de esta Corte; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de Gloria Ibañeta. 9716

7671

**GONZALEZ N., María-Flor e Flores;** hija de Benigna, natural de la parroquia de Cuadalupe (Cantús), de estado soltera, profesión labradora, de cuarenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz corta, boca regular, cara redonda; viste pañuelo blanco, de algodón, a la cabeza, blusa verde, saya negra, gancha larga de color ceniza y calza azul; domiciliado últimamente en Cantús; procesada por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes. 9726

7672

**HERNANDEZ GARCIA, Saturnino;** natural de San Pelegrino y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga, en término de diez días, al objeto de ser emplazado en causa que se le instruye sobre estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billetes; apercibido que, si no lo verifica en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 9921

7673

**HERNANDEZ VAZQUEZ, Ricardo;** natural de Salamanca, de estado casado, profesión hojalatero, de veinticinco años, hijo de Francisco y Natalia; domiciliado últimamente en Mérida; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de constituirle en prisión. 9965

7674

**IZQUIERDO QUIZÁS, Desgracias;** natural de Aguilanteña (Segovia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Angel y Romana; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Alamillo, número 4, segundo, número 5; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, al objeto de recibirle declaración indagatoria. 9931

7675

**Juan, apodado Catalanes;** vecino que ha sido de La Cabaneta, término de Marratá, de unos veinticuatro años, estatura regular, cara color aceitunado y redonda; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma, para prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9975

7676

**JUANIZ GONZ, Clemente;** hijo de Valentín y Doménica, natural de Mura (Asturias), de estado soltero, de cuarenta años, profesión ebanista; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juez de instrucción de Logroño, 9949

7677

**KARLOSOU, Guzmán;** de veintidós años, de nacionalidad rusa; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde. 9732

7678

**LAPUENTE MARQUEZ, Tomás;** de veinticinco años, de estado soltero, hijo de Domingo y Dolores, natural de San Martín de Nueva (Tarazona), y residente en Tremp; procesado por el delito de corrupción de menores y como comprendida en el artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tremp e ingresará en la Cárcel de este partido, por no concurrir a la presencia judicial los días que se le señalaron, apercibiéndola de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 10049

7679

**LOPEZ, José, (s) Sancho;** de estado casado, profesión labrador, vecino de Teiá, en el Ayuntamiento de Bóveda; procesado en causa número 109 del año actual, del Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, constituyéndose en prisión en la Cárcel de su partido a las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9730

7680

**LOPEZ ASENSIO, Manuel;** natural de La Campaña, de aspecto mendigo, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Hornachuelos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como inculcado en sumario número 45 de 1918; se le previene que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. 9979

7681

**LOPEZ GOMEZ, Juan;** profesión dependiente, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado para la práctica de diligencias en dicho sumario. 10037

7682

**ABAD VICENTE, Inocencio;** hijo de Inocencio y de María, natural de Zaragoza, del Reemplazo de 1913, de estado soltero, profesión ajustador, de veintisiete años, estatura 1,65 metros; domiciliado últimamente en Zaragoza, barrio Venecia, Monte Regado, 43 (Torrero); procesado por no pasar la revista anual última; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, D. Francisco Ranoy Carvajal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 19 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ranoy. JG—3368

7683

**ABIENZO Y PONPART DE BOISGAR-NIER, D. Francisco;** hijo de D. Pedro y D.ª Rosalia, natural de Madrid, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de

falsedad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. Joaquín Jáudenes Barceña, a responder a la resultas de la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Julio de 1918.—Joaquín Jáudenes. JM—3962

7684

**ALMIRALL PLA, Jaime;** hijo de Jaime y de Rosa; natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,623; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba crecida, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucía Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 24 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—3923

7685

**ALVAREZ LEVEZ, José;** hijo de Angel y de María, natural de Amorín, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el capitán, Juez instructor, D. Miguel Lacasta Gofí, en la plaza de Vigo (Cuartel Cárcel) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 20 de Julio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Lacasta. JG—3959

7686

**ALVAREZ VALDONADO, José;** hijo de Domingo y Estrella, natural de Verinieto, Ayuntamiento de Castro Caldas, provincia de Orense, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Rafael Tejada Saigada, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 20 de Julio de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Rafael Tejada. JG—3886

7687

**ANDRES GUTIERREZ, Celedonio;** hijo de Agustín y Agustina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, su producción la clase; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. José Gonzalez Regueral, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valladolid, 21 de Julio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gonzalez Regueral. JG—3961



7658

**AVILA JIMENEZ, Pedro**, *Atilano*; hijo de Miguel y de Tomasa, natural de Torrecilla de la Tierra, provincia de Cáceres, soltero, comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, Tetuán de las Victorias, su estatura 1,674 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color bueno, frente espaciosa; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán Ayudante del segundo Regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Cano y Orozco, en el Cuartel de los Doña (Madrid), contados desde el día en que se publique esta requisitoria.—Madrid, 29 de Julio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Alfonso Cano. JG—3941

7699

**BAÑOS OTERO, José**; hijo de José y de Carmen, natural de La Estrada, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,550 metros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Amadeo Tejero Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar.—Tetuán, 18 de Julio de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Amadeo Tejero. JG—3952

7690

**BERNÁTEA SERRANO, Tomás**; hijo de Antonio y Carmen, natural de Senerre (Zaragoza), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Carlos de la Lama Noriega y de Franch, Comandante del séptimo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Carlos de la Lama Noriega. JG—3967

7691

**BLAZQUEZ SANTA MARIA, Fermín**; hijo de Francisco y María, natural de Hercajada (Avila), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, boca grande, barba poca, color sano, frente grande, aire bueno, estatura 1,689 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Francisco Novalla Rodríguez.—Madrid, 30 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Novalla. JG—3956

7692

**BRAVO ARQUERO, Fermín**; hijo de Marcos y Valentina, natural de San Cristóbal del Monte (Santander), de estado soltero, de veinticinco años, de 1,659 me-

tros de estatura, profesión minero; señas particulares, una cicatriz en el lado derecho de la mejilla; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. Julián García Valbuena, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Julio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián G. Valbuena. JG—3934

7693

**CANCIO LINARES, Angel**; hijo de Francisco y Teosolda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,579 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Maximino de Barrio Santiago, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 19 de Julio de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Maximino de Barrio. JG—3930

7694

**CANONERAS ESTRADA, Juan**; hijo de Jaime y de Luisa, natural de Palma, provincia de Baleares, vecindado en Barcelona, de veintidós años, estudiante, de estado soltero, su estatura 1,615 metros, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalá Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Julio de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalá. JG—3959

7695

**CARITG PLANAS, Sebastián**; hijo de Sebastián y de Angelia, natural de Reines (Francia), de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, cubrió cupo por el pueblo de Massanet de Cabrenys (Gerona), y domiciliado últimamente en Reines (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración dispuesta para el día 15 de Agosto de 1917; comparecerá, dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Tomás Martí Moxé, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 21 de Julio de 1918.—El Juez instructor, Tomás Martí. JG—3922

7696

**CARRERA ALVAREZ, José**; hijo de Camilo y de Luisa, natural de Goyán, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Rafael Aguilera Maurici, en la Plaza de Vigo (Cuartel Cáceres), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Julio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Aguilera. JG—3964

7697

**CELAYETA SOTILARENA, Miguel**; hijo de Martín y de María, natural de Zugarramurdi, parroquia de Nuestra Señora de la Anunciación, Ayuntamiento de Zugarramurdi, provincia de Navarra, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, de veintidós años, de estado soltero, de profesión labrador, de estatura 1,720 metros, sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Amadeo Tejero Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar.—Tetuán, 24 de Julio de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Amadeo Tejero. JG—3958

7698

**CONDE MOLDES, Angel**; hijo de Manuel y de Petra, natural de Rubiases (Orense), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Taimil Pérez, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Tuy, 20 de Julio de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Taimil. JG—3954

7699

**CORTÉS SANTIAGO, Juan**; hijo de Francisco y de Estrella, natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, estatura 1,620 metros, color sano, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba negra; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Maximino de Barrio Santiago, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Julio de 1918.—El Alférez, Juez instructor, Maximino de Barrio. JG—3928

7700

El capitán de un vapor de nombre y nacionalidad desconocidos, cuyo buque navegaba, a las tres de la madrugada del día 8 del actual, a la altura de este puerto y con rumbo a Poniente, pintado a fejas aplomadas y negras y que abordó frente a este puerto a la barca de pesca *Dolares*, achepóla a pique; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de Corbeta, D. Juan José Cano Vélez, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Valencia, 20 de Julio de 1918.—El Juez instructor, Juan José Cano. JM—3963

7701

**EMERIDRAGO, Antonio;** hijo de Pascual y de Carmen, natural de Benicarló (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1.650 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz recta, barba poblada, viste traje de paisano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 25 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Juan González. JG—3943

7702

**ESCALAS VIDAL, Mateo;** hijo de Miguel y de María, de apodo *Pito*, natural de Santany (Balears), de estado casado, profesión patrón de pesca, de cincuenta y tres años; señas: estatura alta, delgado, color rubicundo, ojos pardos, pelo y cejas negras, un poco canoso, boca nariz y frente regular; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta graduado, D. Miguel Roca Gelsbert, caso de no comparecer será declarado rebelde. — Palma de Mallorca, 23 de Julio de 1918. — Miguel Roca. JM—3949

7703

**FLORES FLORES, Felipe;** hijo de Martín y Melchor; domiciliado últimamente en Alcazar (Alicante); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Ayudante de Marina, D. José Márquez García, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprendido en convocatoria decretada por la superior Autoridad de este Apostadero, de fecha 3 de Julio último, y de no verificar su presentación en el plazo señalado en requisitoria de los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, se lo declarará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada — Garrucha, 26 de Julio de 1918. — El Juez instructor, José Márquez. JM—3926

7704

**GARCIA ALVAREZ, Angel;** hijo de Ventura y Estefanía, natural de Pedrosillo el Ralo, parroquia de San Andrés (Salamanca); nació en 1.º de Marzo de 1896, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1.780 metros; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de Salamanca y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, Teniente, D. José Moreno Norte, quien le instruye expediente, número 229, por haber faltado a concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo indicado. — Melilla, 22 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, José Moreno Norte. JG—3931

7705

**GARCIA JUSTA, Mariano;** hijo de Francisco y de Juana, natural de Casmo de Cuellar (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.820 metros, color sano, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca

regulares; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, D. Sapiamundo Casado López, residente en Madrid, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 31 de Julio de 1918. — El primer Teniente, Juez instructor, Segismundo Ozorís.

JG—3938

7706

**GARCIA SANCHEZ, Félix;** hijo de Zolito y Eustaquio, natural de Sanchoello, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1.710 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gil de Arévalo, residente en esta Plaza, Otedo, 18 de Julio de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo.

JG—3947

7707

**GOMEZ SANCHEZ, Fernando;** hijo de Andrés y de Esperanza, natural de Verrango, Ayuntamiento de Parsada de Sit, provincia de Orense, de veintidós años, estatura 1.552; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Rafael Tejada Salgado, residente en Táy, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Táy, 20 de Julio de 1918. — El Alférez, Juez instructor, Rafael Tejada. JG—3952

7708

**GONZALEZ SALGUEIRO, Mariano;** hijo de Juan y de Vicente, natural de Teborde, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Julio Condo González, en la Plaza de Vigo, Cuartel Cárcel, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Vigo, 21 de Julio de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Julio Condo. JG—3960

7709

**IBARRA FERNANDEZ, Arturo;** hijo de Juan y Silvestra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Bilbao, distrito militar de la sexta Región, nació en 10 de Febrero de 1896, de profesión contador mercantil, de estado soltero, estatura 1.660 metros, quinto por el Reemplazo de 1917 y cupo de Bilbao; comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente, D. José Moreno Norte, del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, de guarnición en dicha Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 241 que el mismo le instruye por haber faltado a concentración, previniéndole que, de no verificarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde. — Melilla, 22 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, José Moreno Norte. JG—3932

7710

**JAIMÉ VIDAL, Bartolomé;** hijo de Antonio y Antonia, natural de Santany (Balears), de estado soltero, de profesión maripero, de treinta y dos años, estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negro, color sano, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Corbeta graduado, D. Miguel Roca Gelsbert, caso de no comparecer será declarado rebelde. — Palma de Mallorca, 23 de Julio de 1918. — Miguel Roca. JM—8948

7711

**LOPEZ MARTIN, Juan;** hijo de Justo y Alkousa, natural de La Estrella (Toledo), de veintidós años, de oficio jornalero, de estatura 1.644 metros, de estado soltero, para que se presente en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, en este Juzgado militar, sito en esta Corta, cuartel del Conde Duque, donde se aloja el Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, ante el Juez instructor, D. Angel Porta, a responder de los cargos que le resulten en expediente que le instruye por falta a concentración, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 24 de Julio de 1918. — El Juez instructor, Angel Porta. JM—3942

7712

Los 35 tripulantes del vapor español *Gracia*, que el día 11 de Marzo de 1917 se hallaban embarcados en dicho vapor, comparecerán, en término de un mes, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera, para recibirles declaración en el expediente de naufragio de dicho vapor, el cual ha sido hundido a cañonazos por un submarino alemán, a fin de que manifiesten los perjuicios que les ha ocasionado el hundimiento del expresado vapor. — Portugalste, 30 de Julio de 1918. — Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—3950

7713

**MARTINEZ MIGURA, Juan;** hijo de Juan y Guadalupe, natural y vecino de Barcelona, de veintidós años, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, de estatura 1.670 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Amadeo Tejeiro Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar. — Tetuán, 24 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Amadeo Tejeiro. JG—3957

7714

**NAVARRO VENTURA, Miguel;** hijo de Cristóbal y de Rosa, natural de Arañuel (Castellón), de veintidós años, estatura 1.564 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Arañuel (Castellón); procesado por falta de incor-

poración á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Luelo Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no efectúa lo parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. — Gerona, 24 de Julio de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—3924

7715

**PALACIOS HERNANDEZ, Ambrosio:** hijo de Niginio y de Nicasia, natural de Diego Alvaro (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Francisco Novella Roldán, Madrid, 31 de Julio de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella. JG—3937

7716

**PEREZ LEAL, Francisco:** hijo de Francisco y de Rosario, natural de Pueblo Nuevo del Territo, parroquia y concejo de ídem, provincia de Córdoba, vecindado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 23, Juzgado de primera instancia de La Latina (Madrid), de veintidós años, de estado soltero, profesión cartero, estatura 1,572 metros; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba reciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Talavera, número 13, Don Amadeo Tejero Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio á que haya lugar. — Tetuán, 24 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Amadeo Tejero. JG—3956

7717

**PUIG CIETAD, Mariano:** hijo de Francisco y de Carmen, natural de Torruella, Ayuntamiento de Erdao, provincia de Huesca, de veinticuatro años, de oficio labrador, estado soltero, estatura regular; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el día en que se publique la presente requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor, D. Jorge Canillo Candau, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Larache, 21 de Mayo de 1918. — El Oficial, segundo, Don Jorge Canillo. — Hay un señal que dice: Tropas de Intendencia de Larache. — Juzgado de Instrucción. — Larache, 23 de Julio de 1918. El Teniente, Juez instructor, Jorge Canillo. JG—3927

7718

**RICART FRIGOLA, Pedro:** hijo de Pedro y de Ana, natural de Navata (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, de 1,710 metros; do-

miliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, dispuesta para el 15 de Agosto de 1917; comparecerá, dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Tomás Martí Morer, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Figueras á 21 de Julio de 1918. — El Juez instructor, Tomás Martí. JG—3929

7719

**RODRIGUEZ GONZALEZ, Emérito:** hijo de Andrés y de María, natural de Valladolid, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rio, provincia de Orense; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Toimil Pérez, residente en Tuy, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Tuy, 20 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Manuel Toimil. JG—3955

7720

**RUBIO ANDRES, Conrado:** hijo de Martín y de María, natural de Barriaguena (Ternel), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración en filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Inchausti Cortés, Comandante de Infantería, con destino al Batallón Cazadores número 14, de guarnición en Olot (Gerona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Olot, 25 de Julio de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Adolfo Inchausti. JG—3945

7721

**SANROMA VALCANERA, Victor:** hijo de Cosme y de María, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca regular, barba poca, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y Puertollano (Ciudad Real); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid y Ciudad Real y en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Francisco Novella Roldán. — Madrid, 26 de Julio de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella. JG—3944

7722

**SANCHEZ GARDUÑO, José:** hijo de Tomás y Baltasara, natural de Castillejos de Martín Viejo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, de veintidós años; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Fernando Barrios Labrador, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 24 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Fernando Barrios. JG—3966

7723

**SANTAMARÍA PÉREZ, Esteban:** hijo de Miguel y María, natural de Polop, provincia de Alicante, soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, viste traje de paisano; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Juan González Gordillo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 20 de Julio de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Juan González Gordillo. JG—3983

7724

**TOMÁS BURGUERO, Lorenzo:** hijo de Jaime y Catalina, natural de Santañy (Baleares), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Santañy; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de esta provincia, Capitán de Corbeta graduado, D. Miguel Roca Gelabert; caso de no comparecer, será declarado en rebelde. — Palma de Mallorca, 15 de Julio de 1918. — Miguel Roca. JM—3951

7725

**GARCÍA CATALÁN, Santos:** hijo de Cecilio y Felisa, natural de Corella, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor, de Intendencia, D. Julio Oliva González, residente en Larache, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Larache, 19 de Julio de 1918. — El Alférez, Juez instructor, Julio Oliva. JG—3929

7726

**VALDERRABANO VILLARINO, Agustín:** hijo de Agustín y Carmen, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, aliado por el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, provincia de Zamora, vecindado últimamente en Palacios de Sanabria, de veintidós años; procesado por falta á concentración en este sexto Regimiento Montado; comparecerá, á contar desde la fecha de la inserción, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Cecilio Leanes Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. — Valladolid, 1.º de Julio de 1918. — El primer Teniente, Juez instructor, Cecilio Leanes. JG—3965

7727

**VALLS MORA, Jacinto:** hijo de Jacinto y Teresa, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, de estado casado, profesión mecánico, de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, barba poblada, ojos pardos; domiciliado últimamente en Valls (Tarragona) y sujeto á expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Adolfo Inchausti Cortés, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en

Ojet. bajo apercibimiento de ser de Juro rebelde, si no lo es.—Ojet. 24 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adolfo Inchausti.

7728

JG—3946

**VILCHES MEDINA, Juan**; hijo de Diego y Ana, natural de Villanueva de la Reina y vecino de Guarromán (Jaén), de veintiseis años, de estado soltero, de oficio minero, de 1,670 metros de estatura; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, Capitán D. Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo.—Dado en Melilla á 26 de Julio de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo. JG—3940

SEÑALES DE VESTIMENTAS DE LOS REBELDES

## ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares y en el de todos los Agentes de Policía judicial, que en la madrugada del día 18 de los corrientes han sido hurtadas, de dos huertos enclavados al sitio Pozo de Arriba, término municipal de Mata de Alcántara, las caballerías que á continuación se reseñarán, propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Isidro Garro, las dos primeros, y las restantes de Santiago Alamillo, Rufino Sánchez, Desgracias Salgado, Quintina Ruiz y Saturio Corbado; por lo que dichas Autoridades procederán á la busca y captura de las mismas y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima procedencia.

## Señas de las caballerías.

Un burro capón, de estorcas años, estatura regular, pelo castaño y herrado de las manos.

Una burra, de ocho años, mediana alzada, pelo negro.

Otra, de diez años, rucía clara, buena talla, en ambas orejas golpes atrás, herrada de los cuatro remos.

Un burro entero, de once años, pelo negro, mediana alzada.

Otro, capón, pelo rucio, cerrado, talla alta, herrado de los cuatro remos.

Una burra, de ocho años, pelo negro, mediana alzada, herrada de las manos.

Otra, de cuatro años, alzada 1,22 metros, capa rucia, raza española, pelos blancos en la región frontal, hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la tabla derecha.

Dado en Alcántara á 20 de Agosto de 1918.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Alvarez. JO—10771

## ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez instructor de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dos sujetos desconocidos, el primero alto, moreno, con bigote, traje color de chocolate, con pintas, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años; y el segundo de treinta y cinco á cuarenta, también alto, color bueno, algo rubio, con un hoyo en la barba y traje de drill claro, que estuvieron el 17

del actual en la feria de Chillon, ocupados en su caso los billetes de Banco que llevan, los que con aquélos serán puestos á mi disposición.

Pues así lo he acordado en la causa que instruyo por estafa con el número 53 del presente año.

Almadén, 20 de Agosto de 1918.—Germán Sánchez Gómez.—P. S. M., Rogelio Zamora. JO—10772

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Manuel Veal Mora, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 17 del actual del Mancho Cartarrana, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una burra de dos años, 1,14 metros de alzada, rucia oscura.

Dado en Arcos de la Frontera á 20 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—10350

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Fernando Gómez Moreno, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 15 del actual del cortijo del Alparchite, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una burra de doce años, 1,23 metros de alzada, Fenix Agrícola en la espalda izquierda y B. N. en la cadera derecha.

Dado en Arcos de la Frontera á 23 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—10351

## BARCELONA—LONJA

D. Pablo María Nogués, accidental Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José María Lladó, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veintitrés años, alto, vistiendo traje país, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Solstin Oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la Policía judicial, pro-

cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José María Lladó, en causa número 566 de 1918, sobre estafa.

Dado en Barcelona á 22 de Agosto de 1918.—Pablo María Nogués.—El Escribano. JO—10359

D. Pablo María Nogués, accidental Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Samuel Barbá, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado únicamente en esta capital, Escudillera, 45, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Solstin Oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, en causa número 389 del corriente año, sobre el delito expresado.

Dado en Barcelona á 22 de Agosto de 1918.—Pablo María Nogués.—El Escribano. JO—10360

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Francisco Valera Fernández, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto y como comprendido en el párrafo primero del artículo 883 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Fernando Miguel de la Iglesia, vecino de Zafara, cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

Pues así lo he acordado en el sumario que con el número 83 del año actual instruyo contra dicho sujeto por homicidio de José Gaspar Pascual, vecino que fué de Zafara; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo Fernando Miguel de la Iglesia, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Bermillo de Sayago, 14 de Agosto de 1918.—Francisco Valera.—El Secretario habilitado, Julián Avilés. JO—10833

## BILBAO

En causa que se sigue por el delito de estafa, contra José María López Martínez, se ha acordado citar por medio de la presente en la GACETA DE MADRID á la testigo Escolástica Iribarren Echevarría, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores domiciliada únicamente en San Sebastián, calle de la Cruz, número 18, cuarto, á fin de que comparezca en la Audiencia Provincial de Bilbao, el día 22 de Octubre

próximo, á las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral que se celebrarán en mencionado día, en la causa al principio relacionada, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Bilbao, 21 de Agosto de 1918.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Grotta: JO—10746

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Ferry, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al testigo Mariano Carvajal Berenguel, vecino de Beata-rique, cuyo actual paradero se ignora, para que á las once horas del día 13 de Septiembre próximo, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, con objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 82 de 1909, contra Manuel Martínez Arcos, sobre lesiones.

Dado en Canjayar á 20 de Agosto de 1918.—El Juez, Miguel A. Espinar.—Por mandado de su señoría, Inocencio Sánchez. JO—10834

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona que se crea dueña de dos piezas de tela blanca que el día 26 de Mayo último conducían dos individuos que llegaron á esta estación en el tren mixto de Sevilla, y al tratar dos Guardias municipales que había de servicio en la estación averiguar lo que llevaban dichos individuos se dieron á la fuga, dejando abandonadas las dos piezas de tela referidas, que hasta ahora se ignora su procedencia, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerte el sumario que se instruye por sospechas de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba, 21 de Agosto de 1918.—Angel Avila.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—10797

FUENTE DE CANTOS

D. Pedro Jesús Cordón y López de Ocariz, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 92 del año actual, por hurto de tres cerdos, dos de ellos de dos meses, uno colorado y otro más claro, y el otro de cuatro meses, también colorado, todos tres en la oreja derecha señal de higuera y en la izquierda rasgada, que en las noches de los días 9 y 10 de los corrientes le fueron sustraídos á D. José Díez López, de la finca Albornocalejo, del término de Calera de León, y en auto de esta fecha he acordado se publique la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 20 de Agosto de 1918. Pedro Jesús Cordón.—Antonio Berjano. JO—10821

GARROVILLAS

El Sr. D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de Instrucción de este partido.

En cumplimiento á superior orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, referente á causa por hurto de sacas de Correo, dictado providencia acordando se cite debidamente de comparecencia ante dicha Audiencia y Secretaría de Sala del Sr. Carrera, para el día 9 de Septiembre próximo, á las diez, á los procesados y testigos para que presten declaración en el acto del juicio oral.

En su virtud, y para la citación de los testigos Jacinto Herrero Rivas y Melitona Sánchez Hernández, vecinos que fueron de Coria, y cuyo actual paradero se ignora, y bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se extiende la presente.

Garrovillas, 22 de Agosto de 1918.—El Secretario, P. H., Eusebio Garvié. JO—10869

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en el día de ayer fueron abandonadas en este término y en el de Cambil, por tres desconocidos cuyas señas se dirán, las caballerías siguientes:

Un mulo capón, castaño obscuro, de 1,50 metros de alzada, de cuatro años de edad, con el hierro de La Agrícola Española en el anca izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha; tiene un lunar muy chico en la región temporal izquierda y bocinegro del superior.

Otro mulo capón, cano claro, tirando á azúcar y canela, de alzada 1,49 metros, de cuatro años de edad, hierro del Fénix, J. S. en el anca izquierda; tiene un lunar blanco pequeño en la parte superior del anca izquierda y una mancha blanca en la región humeral y escapular del mismo lado.

Una mula cana clara, alzada 1,49 metros, de diez á doce años, hierro de la Unión Ganadera en el anca derecha, en el anca izquierda otro hierro confuso y en la tabla del cuello del mismo lado otro hierro también confuso y una A y una B; con un lunar blanco grande en el lado derecho de la base de la cola y otro pequeño en el costillar del mismo lado.

Una mula roja, bociblanca, lucera, marca regular, de ocho á nueve años, hierro del Fénix Agrícola, letra J, número 3, en el anca izquierda, con otro hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y

Otra mula negra, de seis á siete años, bragada, lunar blanco en la paletilla, marca regular, un poco repelosa, igual hierro que la anterior, bebe con el superior.

Señas de los tres desconocidos.

Uno de ellos bastante grueso y de mediana estatura, como de unos cuarenta años de edad, y los otros dos de estatura baja, algo gruesos, como de unos veinticinco á treinta años; el primero viste blusa azul oscura y los otros dos blusas claras.

En su virtud, se llama á las personas que se consideren dueñas de dichos animales para que comparezcan en este Juzgado, y después de acreditar legalmente su carácter se les hará entrega de las mismas.

También ruego á todas las Autorida-

des procedan á la busca y captura de los referidos desconocidos, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelma á 23 de Agosto de 1918.—Francisco Arias. JO—10949

JAEN

D. José James Becerra, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de D. Francisco Molinos Martínez, sustraída la noche del 19 al 20 del actual, del cortijo de las Infantas, de este término, y caso de ser habida se ponga á mi disposición.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, castaña entre clara, alzada 1,50 metros, bragada y nalga lavada, más clara la cabeza, lunar en cada lado del belfo superior, ojibociclara, rozaduras en el hombro derecho, remiendo negro en la parte interior de la caña del pie derecho, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha J U, y una F en la nalga izquierda.

Jaén, 22 de Agosto de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—10873

D. José James Becerra, Juez de Instrucción de esta capital.

En virtud del presente intereso la busca y ocupación de los cerdos que á continuación se reseñan, propiedad de don Diego Martínez Alférez, al que le fueron sustraídos la noche del 16 al 17 del actual del cortijo de Montalván, de este término, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del ganado.

Una cerda, de tres años, colorada, ra-bona, de unas ocho arrobas, señalada en la oreja derecha, por dentro, con un bocado, y la izquierda despuntada á lo largo; y

Un cerdo negro, de dos años, con la misma señal que la anterior.

Dado en Jaén á 21 de Agosto de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—10802

MADRID—CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, es providencia de 24 de Junio último, admitió, cuando ha lugar en Derecho, la demanda formulada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de don Hipólito, D.ª Concepción y D.ª Angeles Gete y García y de D. Vicente Jiménez Rojón, como tator de los menores doña Consuelo y D.ª Rosa Gete y García, sobre cancelación de ciertas cargas que pesan sobre un terreno situado en término de esta Corte, al sitio denominado Amaniel, que todo él ocupa una superficie de 13.196 metros 38 decímetros cuadrados, sin contar lo que ocupa el Canal de Isabel II, paseo paralelo mismo y la acequia de riego del Norte, que la atraviesan por tres puestos diferentes, de Norte á Sur, por lo cual dicho terreno está dividido en cuatro trozos, con fachada á la calle de Almanza y camino de la Dirección del Canal, que en el Registro de la Propiedad del Occidente, de esta capital, es la finca número 6.982, folio 114, del tomo 964 general del Archivo, y de cuyos terrenos se segregaron, en virtud de expediente de deslinde, 79.000 pies cuadrados, que fue-

ron adjudicados por quintas ó iguales partes á los cinco hermanos Gato y García, en acta de destino protocolizada en 30 de Marzo de 1914, en la Notaría de don Federico Plana y Peliisa, bajo el número 514.

Por la misma providencia se acordó que dicha demanda se sustanciara por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y que se copifíese traslado con emplazamiento á D. José Buenaventura Gómez, á D. Juan Pereira Huertas, D. Sixto Marina, D. José Rico y D. Emilio Corbacho, á cuyo favor aparecen constituidas las cargas de cuya cancelación se trata, ó á los que en la actualidad crean con derecho á los mismos, así como al señor Fiscal municipal de este distrito para que, dentro del término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma y mediante á ignorarse el actual domicilio y paradero de aquéllos, así como el de las personas que se crean con derecho á dichas cargas se les hizo el emplazamiento por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de esta Corte é insertaron en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*.

Transcurrido dicho término sin que ninguno de los demandados compareciera á instancia de las demandantes, y por providencia de 9 del actual se ha acordado se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior y por el término de cinco días, y así se lleva á efecto por medio del presente, que se insertará en los mismos periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, previniendo á aquéllos que, de no comparecer dentro de este segundo término que se les concede, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 20 de Agosto de 1918.—El Secretario, José Hurtado.—V.º B.º El Juez interino. X—1875

#### MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de un mulo capón de cuatro años, negro, alzada 1,47 metros, raza española, herrado en la cadera izquierda con A. G., bociblanco, herrado con el de El Fénix Agrícola, letra C, número 11 en la espadilla izquierda, de la propiedad de Miguel Luna Ruiz, hurtado el 9 del actual del sitio Pozo Largo, de este término, y habido sea puesto á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 20 de Agosto de 1918. Fernando Conde.—P. S. Carlos González, JO—10736

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía la busca y rescate de una jaca castaña, alzada tres dedos sobre la marca, sobrehuero mano izquierda, reparada del ojo derecho, de tres años, herrada en la nalga izquierda, propiedad de Cayetano Cepillo Marchante, desaparecida la noche del 9 del actual del sitio Olivar de las Monjas, de este término, y habida sea puesta á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 20 de Agosto de 1918. Fernando Conde.—P. S. Carlos González. JO—10735

#### MONTANCHEZ

D. Antonio Hoyos Soils, Juez de instrucción interino, por usar de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la captura de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido la noche del 20 del actual en término de Alba á al vecino de dicho pueblo Alfonso Sánchez Pérez y otros.

#### Señas.

Una jumenta de nueve años, negra, preñada.

Un mulo capón, de dieciséis años, rojo, de 1,30 metros de alzada, bebe en negro, algo fatso.

Un muleto de cuatro años, castaño, de 1,32 metros de alzada, pelitorcido, estrellado y chato.

Una mula de siete años, roja, 1,26 metros de alzada, burreja, rayas corrida y cruzada.

Estas tres últimas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Montánchez, 22 de Agosto de 1918.—Antonio Hoyos Soler.—P. S. O., Pedro Fernández. JO—10387

#### RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la Policía judicial procedan á la detención é ingreso en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de un gitano de estatura regular, moreno, afeitado, de facciones corrientes, y vestía blusa de telilla oscura de algodón, pantzión de pana oscura, alpargatas, y de unos treinta años, cuyo gitano estuvo el día 27 del actual en una casilla del cortijo de La Laja, de donde desapareció una burra y un rucno, propiedad de Juan Morales Turrillo.

Ronda, 17 de Agosto de 1918.—Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—10720

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, hurtadas la madrugada del 19 del actual del coto de Don Gaspar, de este término, propiedad de Bartolomé Gil Rodríguez, y deteniéndolos á los gitanos, uno alto, con bigote, traje oscuro, como de treinta y cuatro años; otro, más bajo, traje claro, con bigote; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de nueve años, alzada 1,47 metros, castaño oscuro; señas particulares: lucero, pelos blancos lomo y costillar.

Una mula de cuatro años, 1,41 metros de alzada, castaño oscuro; señas particulares: rabricana, cicatrices en el pecho; aseguradas en la Compañía La Agrícola Española.

Ronda, 20 de Agosto de 1918.—El Juez,

M. Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—10825

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, hurtadas la madrugada del 19 del actual del sitio Cerro del Aguila, de este término, propiedad de Francisco Muñoz Muro, deteniéndose á los poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de cuatro años, pelo negro, sin hierro ni señal.

Una rucna, hija de la anterior, de catorce meses, pelo rucio obscuro, con lunar negro en el costillar y brazuelo izquierdo.

Ronda, 20 de Agosto de 1918.—El Juez, M. Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—10826

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentran, si no acreditan legítimas adquisiciones, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado; cuyo hecho tuvo lugar en terrenos del cortijo de Ranza, de este término, y son de la propiedad de Francisco Capacele Moncayo.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, capón, de 1,44 metros de alzada, capa castaña, atiende por Primero, hierro particular K a/l, bragado.

Un caballo de nueve años, capón, de alzada 1,45 metros, capa castaña clara, atiende por Paco, hierro particular una cruz; asegurados en la Compañía La Mundial; hierro en la paletilla izquierda.

Ronda, 20 de Agosto de 1918.—El Juez, M. Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—10827

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Gandarias y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos capas de baño azules con trenzas blancas; otra azul con cuello blanco; otra blanca afeitada con capucha; una sábana grande rosa afeitada; otras dos blancas también grandes y afeitadas, y dos pequeñas blancas y afeitadas, sustraídas en la noche del 11 del actual, de la caseta de baños que en la playa de esta ciudad posee el vecino de Sevilla D. José Chico, deteniéndose á los poseedores ilegítimos; pues así lo he acordado con esta fecha, en el sumario número 68 de este año que este Juzgado instruye por tal hecho.

Sanlúcar de Barrameda á 12 de Agosto de 1918.—El Juez, Manuel Gandarias.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado. JO—10838

D. Manuel Gandarias y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego á to-

das las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una puerca de un año, negra, con el lomo pelado y el rabo enroscado por el nacimiento, sustraída en la madrugada del 12 del actual de la finca que es el pago Colaita, de este término, posesa el vecino de esta Antonio Alhambra Ojeda, deteniéndose á los poseedores legítimos, pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario número 69 de este año que este Juzgado instruye por tal hecho.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de Agosto de 1918.—Manuel Gandariss.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

JO—10839

## SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una bandurria y guitarra que en la tarde del 30 de Julio último dejó en la carbonería de Rosario Gálvez, sita en la calle Juan Gorge, esquina á la de Isabel la Católica, de la ciudad de La Línea, Diego Lemus Díaz, procediéndose asimismo á la busca y detención del autor ó autores de dichos instrumentos, que fueron hurtados por un desconocido de la referida carbonería.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 228 del año actual se sigue por el delito de hurto.

San Roque, 16 de Agosto de 1918.—Enrique López Frías.

JO—10829

## SAN SEBASTIAN

D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de causa criminal que se instruye en este Juzgado por muerte de Julio Carcer U, de cuarenta y siete años de edad, natural de Toulouse (Francia), vecino de Pasajes, acaecida en el Hospital Civil de esta ciudad el día 9 de Junio pasado, á consecuencia de lesiones sufridas en accidente del trabajo, se llama por el presente edicto á los parientes ó causahabientes del mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración é instruirles del artículo 190 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Sebastián, á 20 de Agosto de 1918.—El Juez, Miguel de Otal.—Por su mandado, Licenciado José María de Baternina.

JO—10744

## SEDANO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias del sumario que se instruye por muerte de Dionisio Tejedor, domiciliado últimamente en Arijas (Burgos), obrero que fué de la Fábrica Cristalería Española de Arijas, he acordado la publicación del presente llamando á los parientes del referido finado, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Sedano, 21 de Agosto de 1918.—El Juez, Bernardo Gallo.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—10897

## TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Montes, de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, más bien alto, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, sin bigote, el cual viste pantalón verdoso, cazadora color marrón, camisa del mismo color claro, corbata, y botas de bacerro, bestes, blancas, abrochadas atrás con hebillas, cuyo individuo ha estado 6 está trabajando en el Arsenal de Cartagena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, conobjeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 31 de 1918, sobre hurto de 400 pesetas al vecino de esta ciudad Juan García Martínez, (a) Lázaro, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, se ponga á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Totana, á 20 de Agosto de 1918. El Juez, Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JO—10745

## UBEDA

D. Francisco Díaz Piá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de robo bajo el número 70 del corriente año, contra Pedro Guerrero Cano (a) Cebedino, por hurto de siete celeminas de cebada, que han sido recuperados, verificado la noche del 23 al 24 de Junio último de una haza en el sitio Lobillo, de este término, cuyo propietario hasta hoy se desconoce.

Y en su virtud, se cita por el presente á la persona que se crea dueña de tal cereal hurtado, á fin de que comparezca en término de quinto día ante este Juzgado, acreditando tal cualidad y preste declaración en el sumario.

Ubeda, 19 de Agosto de 1918.—Francisco Díaz Piá.

JO—10726

## VALENCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad, en proveído dictado en el sumario número 270 de 1918 sobre lesiones por quemaduras que se produjo D. Andrés Naveira, de veinticinco años, soltero, Ingeniero, que habitó en calidad de huésped en la Pensión Faas, sita en la calle de Alfredo Calderón, número 14, ha mandado se cite á dicho Sr. Naveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días con objeto de prestar declaración en dicho sumario y enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, si no lo verifica el día y hora señalados, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Valencia, 17 de Agosto de 1918.—El Secretario judicial, Pedro S. Covisa.

JO—10840

## VERIN

D. Leopoldo Barjaeoba García, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Amado Nieto y García, Juez accidental de primera instancia de este partido, en los autos de demanda de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Ceasño Alvarez, en nombre y representación de Carmen Saigado Granja, mayor de edad, casada con Manuel Fernández Alvarez, ausente en la Isla de Cuba, quien antes de marcharse confirió á aquélla la correspondiente licencia marital, y vecina de Laza, contra, entre otros, sus hermanos Jesús, Celso y Vicente Saigado Granja, ausentes en ignorado paradero, sobre partición de bienes procedentes de la herencia de sus finados padres Vicente Saigado y Josefa Granja, se empieza á dichos demandados para que, en el improrrogable término de nueve días, se personen en dichos autos, en la forma que la Ley previene, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Y para que surta los efectos legales y se insere en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmando, con el visto bueno del señor Juez en Verin, á 20 de Agosto de 1918.—L. Barjaeoba.—V.º B.º: El Juez accidental, Amado Nieto y García.

JO—222

## NOTA DE LOS MUNICIPALES.

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 451 del año actual, contra Basilio de Blas Diego, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Agosto de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez, D. Eugenio Elices Gasset, y Adjuntos, D. Nicolás de Mateo y D. Enrique Molina, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Basilio de Blas de Diego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Basilio de Blas de Diego á la pena de cinco días de arresto menor, ó que por indemnización abone á la Compañía de Tranvías la cantidad de 20 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, siendo responsable á dicha indemnización el dueño del carro Pablo Martínez, y debemos absolver y absolvemos á Rafael Pastor del hecho origen de estas actuaciones por falta de prueba.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices Gasset.—Nicolás de Mateo.—Enrique Molina.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que esta parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Basilio de Blas de Diego y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Secretario. JO—10756

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 816 del año actual, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Agosto de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez D. Eugenio Ellices Gasset, Adjuntos D. Enrique Molina y D. Nicolás de Mateo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlota Miguel Rodríguez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlota Miguel Rodríguez á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar á conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Ellices y Gasset.—Enrique Molina. Nicolás de Mateo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eugenio Ellices y Gasset, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Alfredo Armuña.»

Y con el fin de que esta parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Carlota Miguel Rodríguez y la al v. de notificación expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.—El Secretario. JO—10755

**MADRID—HOSPITAL.**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.450 de orden del año 1918, contra Anacleto García Beneto, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Anacleto García Beneto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Anacleto García Beneto, á la pena de 30 pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma

al denunciado Anacleto García Beneto, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10999

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.350 de orden del año actual, contra Angel García Paredes, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Mereno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel García Paredes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Angel García Paredes, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta condena en el libro especial de faltas de hurto de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de penados; notifíquesele esta resolución por exhorto que se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas y devuélvase á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante el arroz que le fué sustraído.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Angel García Paredes, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 23 de Agosto de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10991

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 269 de orden del año 1918, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente D. Gabriel de Usera, Adjuntos D. Jesús Luengo y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano González Beltrán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luciano González Beltrán á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Pascual Blasco.—Jesús Luengo.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor

D. Gabriel de Usera, Juez municipal de este distrito, y para que conste y sirva de notificación en forma á Luciano González Beltrán, insertándose este edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 20 de Agosto de 1918.—El Secretario.—V.º B.º, G. de Usera. JO—10999

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Félix Alvaro Rodríguez y Juan Campos Cárdenas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente—Juez, D. Gabriel de Usera, Adjuntos don Miguel Gumiel y D. Vicente Marañón, habiendo sido las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra Félix Alvaro Rodríguez y Juan Campos Cárdenas, como denunciados, y »Fallamos que debemos condenar y condenamos á Félix Alvaro Rodríguez y Juan Campos Cárdenas á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose al segundo esta fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Miguel Gumiel.—Vicente Marañón.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma á Juan Campos Cárdenas expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, en Madrid á 21 de Agosto de 1918.—El Secretario. JO—10770

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 455 de orden del presente año contra Manuel Jiménez Badía, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Julio de 1918, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez, D. Pedro Megía García; Adjuntos, D. Antonio Jiménez y D. Tomás Juez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Jiménez Badía de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Jiménez Badía á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía.—Tomás Juez.—Antonio Jiménez.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, al denunciado Manuel Jiménez Badía, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—El Secretario. JO—10769